



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INTERNACIONALISTA**

**ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO PARA LA
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SISTEMA FINANCIERO
ECUATORIANO (2011-2015)**

CHRISTIAN JOSÉ OVIEDO NARVÁEZ

DIRECTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Ms.C. HERNAN MOREANO

QUITO-ECUADOR

Resumen

La lucha contra el terrorismo, es uno de los principales objetivos planteados por los Estados en sus agendas de seguridad en el escenario internacional. El terrorismo es entendido como una táctica para generar presión a un gobierno mediante acciones que causan el terror en la población civil. El terrorismo es definido como “actuación criminal de bandas organizadas que reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos”. (RAE, 2001. Pp. 1471).

En la actualidad existe una lucha constante para frenar a los grupos terroristas y al Delincuencia Organizada Transnacional por parte de los Estados y la comunidad internacional por medio de la cooperación y diversas instituciones de control. Las Naciones Unidas reconoce a la Delincuencia Organizada Transnacional al Narcotráfico, Terrorismo, Lavado de Activos, Explotación Natural, Tráfico de Armas, Tráfico de Personas, Ciber Delincuencia. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el combatir al terrorismo y al crimen organizado, conlleva gran cantidad de parámetros que los gobernantes deben tomar en consideración para que la lucha sea efectiva.

La República del Ecuador, ha ratificado su compromiso por la aplicación de una estrategia para enfrentar cualquier tipo de incursión ilegal que tenga vinculación directa o indirecta tanto con el lavado de activos, esto lo asegura la Superintendencia de Bancos del Ecuador. Al mismo tiempo, asegura “el fortalecimiento de la normativa interna para mitigar las secuelas del lavado de activos y el terrorismo en sectores económicos clave como el financiero, societario, inmobiliario, bursátil y de seguros, entre otros”. (Superintendencia de Bancos, 2017)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo internacional que tiene por objetivo “promover la implementación y regularización de medidas legales para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros temas relacionados con amenazas a la integridad del sistema financiero internacional”.(FATF, 2017)

En el 2010, el Ecuador es incluido por el GAFI entre los países con deficiencias en su sistema legal y político para evitar el lavado de activos en su territorio. No es sino hasta el año 2015 que logra salir de la lista negra del GAFI tras un proceso de fortalecimiento legal reconocido por la organización. (El Comercio, 2015).

Abstract

The fight against terrorism is one of the main objectives set by the States in the international area. Terrorism is understood as the way to generate pressure on the government through methods that cause terror in the civilian population. Terrorism is defined as “criminal action by organized gangs that repeatedly and usually indiscriminately, aims to create social alarm for political purpose”. (RAE, 2001. Pp. 1471)

There is a continuing struggle to curb terrorist groups and transnational organized crime by individual States and the international community through cooperation and various monitoring institutions. The United Nations recognizes Transnational Organized Crime to Drug Trafficking, Terrorism, Money Laundering, Natural Exploitation, Arms Trafficking, Trafficking in Persons, Cyber Crime. However, it is important to bear in mind that combating must take into account in order to make the struggle effective.

The Republic of Ecuador has ratified its commitment to the implementation of an strategy to deal with any type of illegal incursion that has direct or indirect links to both, money laundering and terrorist financing. This is ensured by the website of the Superintendencia of Banks of Ecuador. At the same time, ensures “the strengthening of international regulations to mitigate the consequences of money laundering and terrorism in key economic sectors such as financial, corporate, real estate, securities and insurance, among others.”(Superintendencia de Bancos, 2017)

The International Financial Action Task Force (FATF) is an international body whose objective is "to promote the implementation and regularization of legal measures to combat money laundering, terrorist financing and other issues related to threats to the integrity of the international financial system ". (FATF, SD)

In 2010, Ecuador was included by the FATF among countries with deficiencies in its legal and political system to prevent money laundering in its territory. It is not until the year 2015 that it manages to leave the blacklist of the FATF after a process of legal strengthening recognized by the organization. (El Comercio, 2015).

Agradecimiento y Dedicatoria

En primer lugar quiero agradecer a Dios por permitirme culminar mis estudios con un camino lleno de dificultades pero al mismo tiempo de bendiciones, lo cual hace de este logro aún más satisfactorio.

A mi madre Helen por su dedicación, constancia, sacrificio y apoyo incondicional desde que inicié mis estudios en el año de 1998 en el pre-escolar, hasta el momento que culmino mi carrera, su ejemplo ha sido fundamental para mí.

A mi hermano Mateo por siempre estar a mi lado y darme la fuerza para luchar cada día por ser su mejor ejemplo de vida y de estudio.

A mi padre José quien me apoyó y mostró que el mejor camino en la vida es el estudio.

A mis abuelitos Gonzalo y Susana, por estar siempre a mi lado, ayudarme en los momentos más difíciles de mi vida, por siempre creer en mí más de lo que yo mismo puedo hacerlo.

A mis tíos Bernardo y Karen, mis primos Berni y Eli, su apoyo fue tan grande que sin él no habría podido culminar mis estudios universitarios.

A mi tío Sandy y primo Erick por su cariño, apoyo y confianza en mí.

A mi abuelito Fo (Vicente), su fortaleza fue ejemplo durante toda mi vida, su amor y muestra de trabajo duro y honrado son pilares fundamentales en mi vida, hoy no está presente, pero su legado será eterno.

A mi Domi, has sido uno de los apoyos más importantes que he tenido desde que te conocí en el colegio y durante nuestra vida universitaria. No hubiera logrado llegar a este punto de no ser por tu ayuda en todo sentido, incluso en mis desvelos estuviste a mi lado. No me equivoque al escogerte como compañera no solo de carrera, sino de vida. Gracias por siempre levantarme cuando pensé que ya no podía, por motivarme, alentarme y sobre todo por soportarme.

Quiero agradecer también a la persona más importante en mi vida, llegaste casi al final de mi carrera, pero en un punto crítico de mi vida; me diste la fuerza y la valentía para salir

adelante, a pesar del cansancio, levantarme todos los días. Fuiste mi mayor incentivo, me sacaste de un hueco profundo con el simple hecho de escuchar latir tu corazón. Hijo mío, Emilio Nicolás, te agradezco porque sin ti definitivamente no hubiese tenido las fuerzas y la determinación para terminar mis estudios. Y si hoy estoy aquí es por ti hijo amado.

A mi amigo José Ignacio con quien pude compartir mi vida universitaria y quien me mostró el verdadero significado de la amistad, el compañerismo, solidaridad y el trabajo en equipo.

A mis profesores quienes exigieron lo mejor de mí cada día, quienes fueron guía de muchos conocimientos académicos pero sobretodo, una guía de valores los cuales llevaré siempre conmigo.

A la Embajada de La República de El Salvador y sus funcionarios: Embajador Walter Durán, Ministro Carlos Brizuela, Cónsul Estefanía Jiménez y Coordinador César López, en quienes no solo encontré a los mejores profesionales en el campo de la diplomacia sino que encontré a los mejores seres humanos, amigos, consejeros y guías.

A todos ustedes quiero agradecer por siempre estar a mi lado y creer en mí, en no dejarme cuando más miedo tuve, cuando pensé que no lo lograría y por confiar en mis capacidades. No tengo palabras para expresar la gratitud que tengo con todos.

Quiero dedicar este título a todas las personas ya mencionadas, les prometo ser el mejor en lo que haga y llevar siempre su ejemplo en cada pequeña cosa que haga. Este trabajo de investigación y el título de profesional como resultado, se los debo a todos ustedes, estoy convencido que sin su ayuda no lo habría conseguido. Estimada familia y amigos, les quiero con todo mi corazón. Que Dios siempre bendiga sus vidas.

Índice

Resumen.....	2
Abstract.....	4
Agradecimiento y Dedicatoria.....	5
Metodología.....	8
Introducción.....	10
Capítulo I - Fundamento Teórico.....	15
Capítulo II - Organismos internacionales, el GAFI en el sistema internacional... 	34
Capítulo III - La lucha del Ecuador contra el Lavado de Activos	42
Capítulo IV - Conclusiones.....	56
Anexos.....	61
Bibliografía.....	65

Metodología

La presente investigación se realizará mediante el método cualitativo en el que se recopilará información mediante entrevistas a expertos y autoridades de inteligencia financiera, leyes y en el sector tributario del Ecuador, tomando en cuenta su experiencia y labor dentro del campo financiero y fiscal; se entrevistó al Asesor del Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) Ing. Juan Carlos Félix quien además es miembro del Comité de Cumplimiento contra el Lavado de Activos quien nos proporcionó información sobre cómo se ha empleado la ley contra lavado de activos, al Dr. Santiago Mayorga también Asesor del Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encargado de toda información legal que maneja el Banco, a la experta en inteligencia financiera Maritza Velasteguí quien nos orientó a enfocar la problemática del Lavado de Activos y la importancia de los Organismos Internacionales en el ejercicio legal para combatir con los crímenes financieros en el Ecuador.

Al mismo tiempo, se realizó una entrevista al General Oswaldo Jarrín, ex Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y ex Ministro de Defensa de la República del Ecuador nos hizo saber el rol de las Fuerzas Armadas ante los crímenes descritos en la presente investigación. Y la Dra. Lorena Piedra, encargada del Departamento de Lavado de Activos de la Policía Nacional, estableció las acciones que realiza dicha institución para la protección del territorio ecuatoriano.

Una vez recopilada la información deseada, se procedió a establecer puntos de vista sobre la realidad ecuatoriana y al mismo tiempo se contrastó con los informes presentados por el GAFI en el que señalan al Ecuador como un territorio vulnerable al Lavado de Activos y como las reformas han ayudado a que el Ecuador salga de la lista negra del GAFI.

Se aplicó las Teorías de las Relaciones Internacionales para entender y analizar el caso de estudio propuesto. Se utilizó el Realismo Estratégico, en el cuál se ve al Estado como actor racional y el Liberalismo Institucional en esta investigación.

Por otra parte, mediante la lógica deductivo analizaremos la política fiscal antigua del Ecuador, deducir los puntos débiles y las fortalezas de la nueva política fiscal. También

se analizarán reportes dados por el GAFI y las autoridades ecuatorianas así como otros tipos de instrumentos legales que nos ayudan a determinar los vacíos en la legislación del Ecuador y que dieron paso a ser considerado un Estado en el que se financia el terrorismo y al mismo tiempo los avances que ha tenido el mismo para salir de la lista negra del GAFI y ya no ser considerado como un financista del terrorismo.

Introducción

La República del Ecuador, es un país soberano ubicado en América del Sur, Estado democrático que maneja su poder mediante su Constitución. A su vez, se puede determinar que el poder del país se encuentra repartido dentro de sus instituciones, lo que garantiza un reparto equitativo del mismo con el fin de proteger a los elementos principales de la Nación. Por otro lado, es importante recalcar que mediante sus instituciones se busca alcanzar el desarrollo y la prevención de los delitos que atenten o que se generen en contra de su territorio.

El lavado de activos es el crimen financiero más común dentro de la comunidad internacional. Es evidente que los grupos encargados de ilícitos como el narcotráfico, el contrabando, la extorción, tráfico de personas, entre otras, deben justificar ante el fisco sus cuantiosos ingresos económicos; al no provenir de recursos lícitos se enfrentan a las sanciones que la ley lo dispone. Sin embargo, hay ciertas naciones en las que su normativa no es lo suficientemente fuerte como para sancionar a estos grupos delictivos que, se aprovechan de los vacíos legales que puede tener un país para perpetrar sus acciones dentro del mismo.

Es por esta razón que se han suscrito acuerdos internacionales en los que se evidencia el interés de los Estados en tomar medidas para erradicar el terrorismo del mundo. Por ejemplo, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, suscrita en el 2002, tiene por objeto según su artículo primero:

(...) prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo. Para tal efecto, los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos, de acuerdo con lo establecido en esta Convención. (OEA, 2002).

En ese sentido, la comunidad internacional se ha manifestado a través de la creación de un Organismo que vigilará, guiará y aconsejará a sus países miembros del cómo llevar su sistema financiero legal en orden que sea respetado y que no se intenten actos criminales en cuanto a blanqueo de capitales y menos aún que tengan relación con el financiamiento de grupos beligerantes que pretenden causar temor social mediante actos atroces contra

civiles. Es así, que el GAFI, se ha instituido como un organismo de control que ayuda a sus miembros a combatir los crímenes ya mencionados. Sin embargo en el año 2009, el Ecuador ingresó en la lista de los países con más deficiencia en su sistema legal y que no previene los crimines financieros dentro de su territorio, y en el 2010 ingresa a la Lista Negra del GAFI. (El Comercio, 2015).

La lucha contra el terrorismo, es uno de los objetivos más importantes que se han planteado las naciones en el mundo entero. La ley ecuatoriana tiene una definición de lo que se considera terrorismo pero es libre a muchas interpretaciones. Se debe tener cuidado al mencionar la relación entre el Ecuador y el financiamiento al terrorismo, el Estado como tal no financia al terrorismo como se conoce a nivel internacional de manera directa pero, es necesario analizar cómo ha cambiado la legislación ecuatoriana en temas financieros y fiscales para ya no ser considerado por el GAFI como un país en el que se puede financiar al terrorismo. El Código Orgánico Integral Penal, define al terrorismo como:

Art. 366: La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años... (COIP, 2014).

El Ecuador se ha concentrado en dotar de poder a sus instituciones para así reforzar su sistema legal y de este modo hacerle frente a cualquier amenaza dentro de su territorio. Esta investigación propone el análisis de las acciones tomadas por el gobierno ecuatoriano una vez dentro de la lista negra del GAFI y que permitieron su salida; además de un análisis en la eficiencia de las acciones de las instituciones gubernamentales en la protección del Estado en cuanto a delitos financieros.

Las reformas a la ley ecuatoriana muestran un territorio que se ha fortalecido en temas fiscales. Sin embargo, una vez establecidas las reformas legales en el Ecuador, nace la interrogante de cuan efectivos son realmente los avances dados por el Gobierno ecuatoriano para combatir dichos actos ilícitos.

Por lo cual, se debe analizar las acciones dadas por el Gobierno ecuatoriano en su legislación y su pertinencia frente al lavado de activos durante el periodo 2011-2015; partiendo desde el reconocimiento del contexto y establecer si dichas acciones permitieron erradicar la presencia de dinero ilícito en el país. Y, por último establecer la eficacia de los mecanismos de control en Ecuador para combatir el lavado de activos y salir de la lista negra del GAFI.

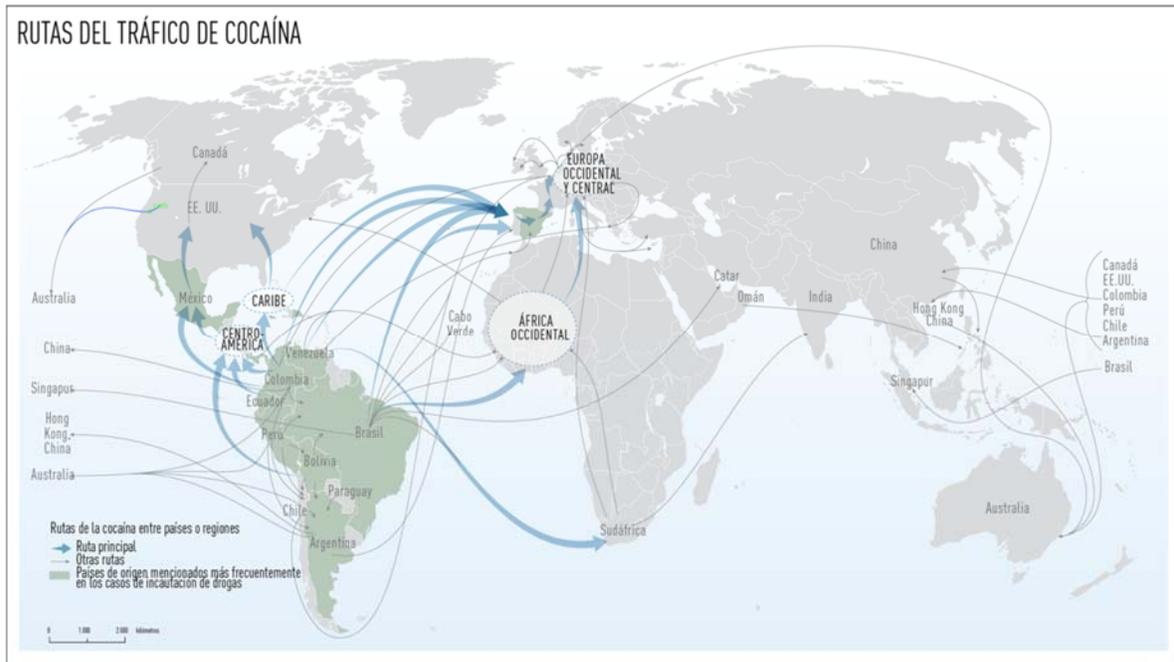
La investigación se realizará partiendo desde las interrogantes sobre los motivos por los que el Ecuador fue considerado como un país en el que se lava dinero ilícito, analizar el proceso de reestructuración legal en la política financiera del Ecuador y establecer la eficacia no solo del sistema legal ecuatoriano sino también de los organismos internacionales como el GAFI en la lucha contra el lavado de activos.

A partir de esto surge la siguiente interrogante ¿Es la ley ecuatoriana lo suficientemente fuerte como para prevenir los delitos del lavado de activos? Y para responder dicha pregunta utilizamos una metodología cualitativa-deductiva que ayuda a entender y analizar el caso de estudio.

El gráfico que se presenta a continuación muestra las diferencias relaciones de la delincuencia transnacional a nivel mundial.

Mapa No. 1

ACTIVIDADES DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL A ESCALA GLOBAL (RUTAS COCAÍNA)



FUENTE: AMERIPOL, feb. 2017

El mapa muestra las rutas que son utilizadas por los grupos delincuenciales en el transporte de cocaína. Se puede notar que, el Ecuador se encuentra presente dentro de las rutas utilizadas por los narcotraficantes por lo que es evidente su presencia dentro del territorio ecuatoriano. Se considera como un país de tránsito en cuanto a la Delincuencia Organizada Transnacional y al hablar del narcotráfico lo vuelve vulnerable al delito del Lavado de Activos.

El rol que juega el Ecuador, puede ser entendido como estratégico y vulnerable en primer lugar porque es un país que maneja el dólar estadounidense como moneda oficial; además resulta atractivo como una nación en la que el lavado de activos se encuentra presente. (US GOVERNMENT, 2016)

Esto demuestra la importancia del estudio en cuanto a las acciones tomadas por el gobierno ecuatoriano en la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional y más específicamente en el tema de lavado de activos. ¿Son las acciones tomadas por el gobierno lo suficientemente sólidas para la erradicación del delito de Lavado de Activos en el Ecuador?

CAPÍTULO I

Fundamento Teórico

Las Teorías de las Relaciones Internacionales coexisten como aproximaciones de distintos enfoques sobre determinado tema dentro de las relaciones entre Estados. Es decir, las Teorías de las Relaciones Internacionales nos permiten analizar diversos fenómenos desde diferentes puntos de vista con el propósito de entenderlos y encontrar soluciones. (Salomón, 2001, pp. 1-2).

Es pertinente establecer guías adecuadas para la investigación que nos permiten divisar el problema desde dos puntos diferentes pero que en determinado momento llegan a ser convergentes; de este modo podemos analizar aspectos que darán un resultado detallado y preciso respecto al financiamiento del terrorismo dentro del sistema financiero ecuatoriano y las reformas a la ley que nos muestran una política financiera más fuerte.

El financiamiento del terrorismo, puede ser entendido desde diversos puntos de vista; son las Teorías de las Relaciones Internacionales quienes nos ayudan a enfocarlos según ciertos parámetros y así poder entender su estructura, su importancia e influencia en el mundo. Es así que el presente trabajo de investigación será analizado desde dos enfoques de las Relaciones Internacionales, el enfoque Realista estratégico que nos permite comprender el poder del Estado representado en sus instituciones y el enfoque del Liberalismo Institucional nos permite entender la importancia de las relaciones entre Estados para la solución de conflictos. Dichas Teorías son perfectamente aplicables ya que nos permitirán entender de manera más eficiente la información empírica sobre el financiamiento del terrorismo y la importancia tanto de la reestructuración de la legislación ecuatoriana para combatir dicho problema como de la cooperación para fortalecer el sistema internacional y hacerle frente al delito de Lavado de Activos

El siguiente cuadro detalla algunos de los principios de las teorías que servirán para comprender y analizar el caso de estudio. Es a través del método inductivo que la teoría ayudara a explicar la situación de Ecuador frente al lavado de activos

Tabla N.1

Variables Escuelas	REALISMO ESTRATÉGICO	LIBERALISMO INSTITUCIONAL
ACTOR	Estado como actor racional	Actores estatales y no estatales
TEMAS	Seguridad	Varios temas de Agenda Internacional
SISTEMA	Anárquico entre Estados	Cooperación en anarquía
MECANISMO	Estado racional	Relación internacional, interdependencia compleja
AUTORES	Waltz	Keohane, Nye

Fuente. Autor

Los debates teóricos en las Relaciones Internacionales son esenciales para poder entender la complejidad de los diversos acontecimientos en el mundo, que influyen en la sociedad y pone en riesgo la soberanía de los Estados. El equilibrio del poder se ve amenazado por grupos beligerantes que hacen oír su voz mediante el miedo a la población civil y de un modo sanguinario presionando al gobierno a que cedan ante sus demandas. Es así que se considera pertinente el análisis de la lucha del Ecuador por tomar acciones frente a la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, desde el punto de vista de la Teoría del Realismo Estratégico y al mismo tiempo también desde la teoría del Liberalismo Institucional; entendiéndose como visiones que nos permitirán obtener un panorama de la realidad frente a la legislación.

La Teoría del Realismo Estratégico de las Relaciones Internacionales hace referencia a la importancia del poder del Estado en la protección de la soberanía de su territorio. Ante esto, Kenneth Waltz estipula cuatro principios fundamentales dentro del Realismo. (Salomón, 2001)

En primer lugar, el Principio de la Seguridad es decir, la importancia de las capacidades del Estado como protector de su territorio y población¹, de su soberanía a través del poder de las instituciones que lo conforman. Este principio es la base del Realismo Estratégico y permite identificar el rol específico del Estado ecuatoriano a la hora de proteger su territorio de la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT). (Salomón, 2001)

En segundo lugar se encuentra el Principio de Actor Racional en el que sostiene que la burocracia institucionalizada entendida como una subordinación a los regímenes internacionales para fortalecer su sistema legal en base a las normas interpuestas por Organismos Internacionales. La importancia de la cooperación institucional dentro del Realismo es muy importante ya que es la única manera de combatir las amenazas y así sobrepasa el poder del Estado. (Salomón, 2001)

En tercer lugar se encuentra el Principio del Estado Unitario que menciona la unidad del Sistema Internacional. En el escenario internacional, la imagen de un Estado, la credibilidad, la confianza, se ven medidas a través de sus instituciones, de su cuerpo legal y de sus relaciones en el ámbito internacional. El Ecuador es un Estado Unitario descentralizado en el que el poder no se encuentra exclusivamente en el Ejecutivo sino que el poder es repartido entre las diversas Instituciones pero bajo el mandato de un cuerpo legal que es la Constitución de la República y la legislación internacional a la que el Ecuador se ha suscrito. (Salomón, 2001)

Y, en cuarto lugar se encuentra el Principio de Sistema Anárquico en el que no existe un actor Supranacional o gobierno mundial; el Estado es responsable de su propia seguridad; sin embargo es importante la cooperación en el marco de Regímenes Internacionales en el tema de seguridad ya que la amenaza no es exclusiva de un Estado sino de varios y las redes delictivas son tan grandes y astutas que es necesario de la experiencia de otros países para poder desarrollar un cuerpo legal en el que dichos grupos criminales pierdan opciones a la hora de ejecutar sus acciones dentro de un Estado. (Salomón, 2001)

¹Háblese de la presencia de Fuerzas Armadas y Policía Nacional en un territorio.

El Estado es el encargado de proteger su soberanía y la seguridad de su pueblo; el Gobierno es quien administra el poder y el encargado de hacer que se respete el orden social. La soberanía de un Estado puede verse vulnerada desde en diversos aspectos y bajo diferentes circunstancias; desde la agresión armada, la intervención en la política interna y cualquier acción dentro de su territorio considerada ilegal. Es por esto, que el Ecuador ha desarrollado sus leyes en miras a la protección de su territorio y su población.

La evolución y fortalecimiento de las leyes ecuatorianas van de la mano con la realidad internacional; el GAFI se encarga de establecer los estándares que deben aplicar sus miembros para combatir el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos. Es así que el Ecuador es considerado en 2011 como un país en el que se da el lavado de activos y el financiamiento el terrorismo según el GAFI y entra en su lista negra. El gobierno toma la decisión de fortalecer su legislación interna y hacerle frente a la amenaza del terrorismo y su financiamiento.

Se tiene por un lado la presión internacional por combatir al lavado de activos y los delitos financieros y al mismo tiempo un Estado débil por las limitaciones y vacíos que presenta su ley. La teoría Realismo Estratégico sugiere la intervención del Estado mediante el ejercicio de su poder como herramienta de protección a su soberanía territorial y como protector de la población civil. El poder del Estado se ve reflejado mediante sus instituciones y el cuerpo legal para proteger y sancionar cualquier acto que se considere delictivo; de esta manera se puede determinar la fuerza que tiene el Estado ante dichas circunstancias.

A su vez, es importante mencionar que la Teoría del Liberalismo institucional estipula los principios por los que un Régimen Internacional se forma, es decir, el cuerpo legal, las normas, los tratados y los convenios internacionales son eje fundamental en el desarrollo de un Organismo Internacional como el GAFI y su correcto funcionamiento en el escenario internacional.

El GAFI es un Régimen Internacional que exhorta a sus miembros a fortalecer sus estructuras legales e institucionales con el propósito de frenar el Lavado de Activos. Se

entiende que el Ecuador permaneció por varios años a la lista negra de dicha institución, ya que tuvo un deficiente sistema legal en el que no se impedía el lavado de activos.

“Después de que Ecuador fuera incluido en 2009 entre los países, según el criterio de este organismo, con deficiencias legales y políticas para evitar que el lavado se instale en el sistema financiero nacional y no se hayan adoptado medidas suficientes para combatir el terrorismo, el Estado a través de su Procurador General...” (Carrión para El Comercio, 2015).

Por tal razón el Ecuador se adhiere al Régimen Internacional GAFI. Las reformas pertinentes a la legislación ecuatoriana, y la intervención por parte de las autoridades, fue considerado como el “largo, persistente y tortuoso camino para que el Ecuador sea excluido de esta lista”; así lo afirma Francisco Carrión en un artículo para Diario El Comercio. (Carrión para El Comercio, 2015)

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), unifica todas las leyes de carácter punitivo en el Ecuador. Considera el delito de Lavado de Activos en el Art. 317 cuando una persona:

Artículo 317.- Lavado de activos.-La persona que en forma directa o indirecta:

- 1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.*
- 2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.*
- 3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.*
- 4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.*
- 5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.*
- 6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país. Estos delitos son considerados como autónomos de otros cometidos dentro o fuera del país, sin perjuicio de los casos en que tenga lugar la acumulación de acciones o*

penas. Esto no exime a la Fiscalía de su obligación de investigar el origen ilícito de los activos objeto del delito. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Así mismo, muestra una definición de lo que el Ecuador considera como terrorismo y a su vez se señale en concepto del financiamiento del terrorismo. El COIP dice:

Artículo 366.- Terrorismo.- *La persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años, en especial si:*

1. La persona que, respecto de un transporte terrestre, una nave o aeronave, plataformas fijas marinas, se apodere de ella, ejerza control sobre la misma por medios tecnológicos, violentos, amenaza o intimidación; derribe, destruya, cause daños, coloque o haga colocar un artefacto o sustancia capaz de destruirlo o causar daños que le incapaciten para su transportación.

2. La persona que destruya por cualquier medio, edificación pública o privada, plataforma fija marina, instalaciones de áreas estratégicas, servicios básicos esenciales, así como de las instalaciones o servicios de transportación terrestre, navegación aérea o marítima, si tales actos, por su naturaleza, constituyen un peligro para la seguridad de la transportación terrestre, de las aeronaves o naves, como de la seguridad de las plataformas y demás edificaciones.

3. La persona que realice actos de violencia que por su naturaleza, causen o puedan causar lesiones o constituyan un peligro para la seguridad de estos o sus ocupantes, en un transporte terrestre, a bordo de una aeronave, nave, en una plataforma fija marina, en puertos, aeropuertos, instalaciones de áreas estratégicas, servicios básicos esenciales o ambiente.

4. La persona que comunique, difunda o transmita informes falsos poniendo con ello en peligro la seguridad de un transporte terrestre, de una nave o aeronave.

5. La persona que, irrumpa los locales oficiales, la residencia particular o los medios de transporte de las personas internacionalmente protegidas.

6. *La persona que realice por sí misma o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras económicas, con el objeto de dar apariencia de licitud para desarrollar actividades terroristas tipificadas en este Código.*
7. *La persona que hurte, robe, malverse, obtenga mediante fraude o extraiga mediante amenazas, uso de la violencia o intimidación materiales nucleares.*
8. *La persona que reciba, posea, use, transfiera, altere, evacúe o disperse materiales nucleares sin autorización legal, si tal acto causa lesiones graves a una persona o grupo de personas o daños materiales sustanciales.*
9. *La persona que entregue, coloque, arroje o detone un artefacto o sustancia explosiva u otro artefacto mortífero en o contra un lugar de uso público, una instalación pública o de gobierno, una red de transporte público o una instalación de infraestructura, con el propósito de causar la muerte o graves lesiones corporales a las personas o con el fin de causar una destrucción material significativa.*
10. *Cuando por la realización de estos actos se produzca la muerte de una o más personas, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).*

Por otra parte, el financiamiento del terrorismo también es tipificado por el COIP:

Artículo 367.- Financiación del terrorismo.-

La persona que en forma individual o colectiva, de manera directa o indirecta, proporcione, ofrezca, organice o recolecte fondos o activos, de origen lícito o ilícito, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados para financiar en todo o en parte, la comisión de los delitos de terrorismo; o cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; o, la existencia de terroristas individuales, grupos u organizaciones terroristas, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.(Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Es necesario contrastar la realidad ecuatoriana en cuanto a fortalezas y debilidades del sistema financiero, pero al mismo tiempo la eficiencia que ha tenido en la desarticulación de bandas dedicadas al narcotráfico. El país se hace eco de su compromiso nacional e internacional a combatir el financiamiento del terrorismo dentro de su territorio, con exhaustivos programas anti drogas y reforzando su sistema legal.

El Realismo Estratégico se puede palpar inmediatamente cuando planteamos el escenario en el que el Estado ejerce su poder, su control y defiende su soberanía a través de las sus instituciones y su legislación. No se puede imaginar, dentro del Realismo, un Estado débil que ceda ante la presión de los grupos que atenten contra la seguridad interna de su territorio y al mismo tiempo permitir que se perpetúen actos delictivos en el mismo.

Es importante también analizar la presencia de las Fuerzas Armadas dentro de la protección del Estado. Su misión es *“defender la Soberanía y la Integridad Territorial, apoyar con su contingente al desarrollo nacional, contribuir con la seguridad pública y del Estado y participar en operaciones de paz y ayuda humanitaria”*. (CCFFAA, 2018)

El ex Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y también ex Ministro de Defensa de la República del Ecuador, General Oswaldo Jarrín, sostiene que no es competencia de las Fuerzas Armadas involucrarse en temas relacionados con delitos fiscales, lavado de activos, narcotráfico y terrorismo que son responsabilidad de la Policía Nacional y de otras Instituciones de control. (Jarrín, 2018)

Al hablar de instituciones encargadas de la reforma a la ley ecuatoriana, es necesario también mencionar a la Superintendencia de Bancos como una de las instituciones más fuertes del sistema financiero ecuatoriano y la encargada de controlar las acciones presentadas en los bancos y con el manejo de dinero interno. Se evidencia entonces la presencia del Realismo al presentarse el Ecuador como un Estado racional que reparte su poder dentro de las instituciones. La Superintendente de Bancos y de seguros en el año 2010 Gloria Sabando, sostuvo ante el GAFISUD una postura en la que muestra las intenciones del país en fortalecer su normativa interna frente a los delitos del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. (Superintendencia de Bancos, 2010).

“La Superintendencia de Bancos y Seguros vigila que las instituciones supervisadas tengan controles internos suficientes que les permitan prevenir para que se les utilice en operaciones que, de acuerdo a la legislación ecuatoriana, y a las recomendaciones internacionales se consideren provenientes de actos ilícitos.” (Superintendencia de Bancos, 2010).

El Estado se ha ido manifestando mediante sus instituciones frente a la problemática del sistema financiero legal y se identifica con la teoría neorrealista de las relaciones internacionales.

Tabla No. 2

Instituciones que luchan contra el Lavado de Activos



Autor

Tabla No. 3

SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA



SENAIN

El Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional del Ecuador, como Órgano central, encargado de dirigir sistemáticamente la planificación, búsqueda, procesamiento y difusión de la información relacionada con los riesgos y amenazas al mantenimiento del orden público, seguridad del Estado, seguridad pública y ciudadana; la institucionalidad del Estado; la delincuencia común y organizada, nacional y transnacional; permite con su accionar la oportuna toma de decisiones en los distintos organismos gubernamentales y policiales.(SENAIN, 2018).

La Unidad de Análisis Financiero y Económico, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, señala que: La Unidad de Análisis Financiero – UAF, es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, y está conformado por la Dirección General, la Subdirección y los departamentos técnicos especializados, cuyas funciones y atribuciones estarán

determinadas en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad de Análisis Financiero. (SENAIN, 2018).

Por otra parte, se analiza también la Teoría del Liberalismo Institucional. Su dominio se basa en el campo de la cooperación entre Estados y organizaciones internacionales para hacerle frente a algún problema, alcanza metas y objetivos que tengan en común. Así por ejemplo, los relacionamos a la problemática del lavado de activos en el Ecuador con la participación activa del GAFI como organismo encargado de establecer las pautas necesarias para combatir dichos ilícitos. (Ubeda, 2010)

La Cooperación Internacional es una de las herramientas más importantes que tienen los Estados a la hora de combatir cualquier forma de amenaza a su territorio. Un grupo de Estados une sus fuerzas a la hora de enfrentarse al crimen organizado transnacional, financiamiento del terrorismo, narcotráfico entre otros. Es importante entender que las alianzas si bien son positivas y estratégicas tienen un punto débil y son los límites en cuanto a injerencia dentro de otro Estado. Ante todo se debe respetar la soberanía territorial, así por ejemplo tenemos el caso de Ecuador y Colombia, que, siendo países vecinos y hermanos, han establecido en un marco legal internacional voluntad de trabajar conjuntamente para frenar la amenaza de grupos paramilitares considerados terroristas y demás cuestiones del crimen organizado transnacional; existió un conflicto político y diplomático entre ambos Estados por la intervención física y militar de uno de ellos en territorio del otro sin el previo consentimiento. (Política y Desarrollo Científico y Tecnológico, 2001)

Entonces, podemos ver que, si bien se llegó a un acuerdo en el que ambos trabajarían en conjunto, a la hora de la intervención es donde existen las discusiones y conflictos entre Estados. Partiendo de este ejemplo dentro de la realidad ecuatoriana actual, se entiende el problema de la cooperación internacional. Es decir los Estados pueden trabajar en conjunto pero con limitantes a la hora de acción lo cuál en muchos casos representa una desventaja clara, ya que los países son celosos a la hora de compartir información respecto a seguridad.

Ante la problemática que enfrenta el Ecuador en sus fronteras, se encontró en la cooperación internacional la forma para la protección de la soberanía nacional. Es así que las instituciones del Estado como Fuerzas Armadas y la Policía Nacional trabajan conjuntamente con sus homólogos para combatir con las amenazas externas; a su vez, los gobiernos hacen su parte mediante Regímenes Internacionales como la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la Comisión Nacional Fronteriza (COMBIFRON) con el Perú; este último “personal militar y policial de los hermanos países se reunieron para abordar temas concernientes al narcotráfico, la tala ilegal de bosques, el tráfico de especies, la trata de personas, el contrabando de combustibles entre otras” (Ministerio de Defensa, 2017).

Sin embargo, en cuanto al lavado de activos, los convenios suscritos por Ecuador han sido de gran ayuda ya que se ha establecido un lineamiento por medio del GAFI, de cómo debe responder la ley y cerrar todas las puertas a dichos delitos, además es importante también destacar la voluntad del sector financiero ecuatoriano al respecto.

Es por eso que desde el punto de vista del Realismo estratégico, el Estado se ha fortalecido a nivel institucional, y desde la postura del Liberalismo institucional, se ha adherido a varios Regímenes Internacionales para el control del lavado de activos. Tanto la Superintendencia de Bancos y Seguros como la Junta Bancaria tuvieron que trabajar en conjunto para poder reforzar la ley de Instituciones financieras. Al respecto, se menciona que con el fin de que las reformas sean lo suficientemente fuertes como para cerrarle las puertas al crimen económico, fue necesario reformar la ley para personas naturales pero así mismo la ley financiera para personas jurídicas dentro del Sistema de Seguro privado,

...la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria han fortalecido su estructura interna y la normativa en contra del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En este sentido, agregó que se han aprobado -en mayo- normas independientes para el Lavado de Activos para las Instituciones del Sistema Financiero y -en julio- otras para las Personas Naturales y Jurídicas que integran el Sistema de Seguro Privado. (Superintendencia de Bancos, 2010).

Entonces podemos ver como la teoría del Liberalismo Institucionales el referente y va con la investigación práctica, ya que incluso dentro de instituciones nacionales se requiere el trabajo conjunto para que el desempeño de sus funciones sea óptimo. Por

supuesto, sin dejar de lado la influencia del GAFI como organismo regulador de las políticas financieras que promueve la cooperación de sus miembros para establecer parámetros y lineamientos fuertes y que no se permita el financiamiento del terrorismo dentro de un Estado en relación a delitos fiscales y financieros.

El Estado es el encargado de hacer prevalecer su poder ante toda amenaza y es por medio de las instituciones encargadas que fortalece su sistema, en este caso el sistema financiero. La Superintendencia de Bancos, el Servicio de Rentas Internas, la Junta Bancaria, La Superintendencia de Compañías, La Unidad de Análisis Financiero son de las instituciones encargadas dentro de la jurisdicción ecuatoriana de reformar y fortalecer las leyes financieras, después de las conclusiones del GAFI y la inclusión al Ecuador dentro de los países con deficientes leyes financieras que lo hacen vulnerable a los ilícitos como el lavado de activos. (SRI, 2014).

Y, por otra parte tenemos a la teoría del Liberalismo Institucional con la creación de Régimen Internacional como eje central en cuanto al manejo y solución de conflictos. Es aquí donde el GAFI se presenta como un organismo muy fuerte en el escenario internacional buscando que los Estados miembros luchan fuertemente contra el terrorismo por medio de sus leyes. Los parámetros son establecidos por el organismo y los Estados que han logrado el establecimiento de un sistema fuerte sirven de ejemplo para los que así no lo han logrado.

La cooperación es importante dentro del sistema internacional pero así mismo podemos hacer un pequeño énfasis en la cooperación que realizan las diversas instituciones dentro de un mismo Estado (Política y Desarrollo Científico y Tecnológico, 2001).

Por lo tanto, ambas teorías van de la mano dentro de la investigación ya que en un punto analizamos la importancia del poder del Estado que se refleja dentro de sus instituciones y el gran valor de las mismas para combatir al crimen organizado, lavado de activos, financiamiento del terrorismo entre otros ilícitos que atentan contra la seguridad nacional. Y, al mismo tiempo observamos la importancia que tiene la cooperación internacional y la existencia de organismos de control que nos ayuden a la hora de

establecer una normativa internacional, parámetros, guías que deben seguir los Estados para aportar a la comunidad internacional en la lucha contra los delitos en el sistema financiero.

El Ecuador, evidenció una serie de falencias que el GAFI pudo identificar claramente y de manera rápida y elaborando recomendaciones prácticas para la inmediata reforma, si bien el camino fue muy complicado para las autoridades ecuatorianas, es importante llegar al punto en que se logró vencer todas las murallas que impedían un sistema legal fuerte en lo financiero y que prevenga, luche de cara contra el lavado de activos. El valor de las acciones ecuatorianas son muy grandes, es necesario analizar a fondo la estructura que tuvo la ley ecuatoriana cuando fue declarado como un país en el que se lava dinero y financia el terrorismo y al mismo tiempo, todos los cambios que excluye al Ecuador de dicha lista.

A pesar de las características que nos brindan ambas Teorías de las Relaciones Internacionales, es importante establecer un contraste entre otras bases teóricas muy importantes para poder entender en el escenario internacional pero que no permiten un análisis claro y profundo dentro de nuestra investigación. Por ejemplo, una de las teorías más antiguas que explican el escenario internacional es la teoría del Realismo Defensivo que nos muestra un panorama en el que el Estado fomenta la institucionalización y la cooperación dentro de la protección de su soberanía. A través de autores como Maquiavelo, Morgenthau y Kissinger, podemos entender que la teoría realista se basa en la lucha entre Estados por el poder. Se personaliza el Estado con características de quienes manejan su poder, es decir, seres humanos y su apetito de poder.

Durante el siglo XX, el mundo se manejó bajo la tutela del poder de Estados Unidos, así lo sostiene Henry Kissinger en su obra *Diplomacia*; donde muestra la importancia del poder físico de un Estado en el escenario internacional para poder alcanzar el poder deseado. Es así que Estados Unidos logra consolidarse como la primera potencia mundial tras mostrar su poder bélico al final de la Segunda Guerra Mundial. (Kissinger, 1994, pp. 17-19).

Sin embargo, Maquiavelo siglos atrás ya describió el poder de un jefe de Estado como el eje principal dentro del manejo de un Estado. Un gobernante es quien debe

manejar el poder del Estado, es decir en la visión realista tradicional no hace mención de la importancia que tienen las instituciones, es una visión radical en cuanto a la soberanía y al manejo del Estado. En su obra *El Príncipe*, Maquiavelo propone que el gobernante es exitoso cuando es temido ya que en ese punto puede dirigir al pueblo y este a su vez lo obedece. (Maquiavelo, 2014, pp. 42).

Para Morgenthau, la teoría Realista se enfoca en varios principios entre los que se destacan: la naturaleza agresiva del hombre, el interés sobre el que actúan los individuos en el escenario internacional es el poder, la moralidad no interfiere en el accionar del Estado. Es importante tomar en cuenta que la teoría realista no previene sino que reacciona sobre la marcha, entonces hablamos de reacción sobre la prevención. (Morgenthau, 1986, pp. 63-68).

En un país como el Ecuador en el que el poder se encuentra dividido entre sus instituciones, es imposible hablar de un solo individuo manejando la fuerza militar a su voluntad; en ese caso se estaría hablando del quiebre de la democracia. No se puede considerar como un acto delictivo si no se encuentra estipulado en la ley de un Estado, es por este motivo que dichos actos ilícitos se deben combatir desde la inteligencia.

Así mismo, la Teoría Neoliberal de las Relaciones Internacionales nos muestra el escenario político y económico. En cuanto a la política, su doctrina se refiere a la liberación de dogmas tradicionales como la religión dentro de los principios básicos y fundamentales del Estado. La Teoría Neoliberal de las relaciones internacionales se basa más en las características económicas en cuanto al comercio internacional. A diferencia del realismo, el liberalismo presupone que la moralidad es importante para poder tener armonía en el sistema internacional (Economía y Desarrollo, 2008).

Moravcsik sostiene que el liberalismo busca la estabilidad del pueblo y con eso el bienestar, al igual que en el Realismo, es muy importante la presencia de las instituciones dentro del ejercicio de la política; sin embargo es importante recalcar que el principal eje sobre el que se fundamenta esta teoría es el libre mercado. (Moravcsik, 1997, pp. 514)

Al encontrarse la teoría Neoliberal en un punto donde el libre mercado, las libres transacciones económicas y en sí, el ejercicio libre del comercio internacional; presupone

un punto totalmente contrario al combatir el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo. Si bien, el comercio es vital dentro del desarrollo económico de un Estado, se debe tomar en consideración el cuerpo legal para que grupos delictivos no abusen de las libertades que puede tener la política económica de un país para los ilícitos como el lavado de activos y el financiamiento indirecto a grupos terroristas. Sin embargo, desde el enfoque del Liberalismo Institucional, muestra las intenciones de fortalecer la cooperación mediante la adhesión a leyes, tratados y normas internacionales con las que el Estado protege su territorio al mismo tiempo que la economía se encamina al desarrollo.

Por lo tanto, el Liberalismo Institucional se centra en la Cooperación mediante un Régimen Internacional, es decir un conjunto de países que orientan sus acciones a través de un cuerpo legal, normas o acuerdos celebrados, y, resulta aplicable dentro de la investigación ya que, una vez entendida la realidad nacional e internacional, se debe tomar en cuenta que la liberación de una economía internacional podría traer repercusiones internas, es decir se abren las puertas a un mercado mucho más amplio, con normas amigables para el comercio y que al mismo tiempo torna aún más difícil la aplicación de normas contra el lavado de activos.

El cuerpo legal de un Estado es el escudo más fuerte que tiene del mismo, entonces es pertinente que las instituciones a cargo de la legislación del país regulen las relaciones comerciales, regulen el manejo de la economía y el ingreso y egreso de capitales y divisas. De este modo y reforzando el sistema fiscal, se fortalece el Estado frente a la lucha contra los crímenes ya mencionados y se evita caer en ser un *Paraíso Fiscal* que perjudicaría enormemente la postura del Ecuador ante la comunidad internacional y sus convenios que forman parte de la erradicación de dichos delitos. Es así que queda descartada la teoría liberal por su falta de control sobre la economía internacional (Política y Desarrollo Científico y Tecnológico, 2001).

Así mismo, con base en la teoría Globalista de las relaciones internacionales, donde se entiende que los Estados procuran por interrelacionarse mutuamente y así alcanzar objetivos comunes mediante la cooperación. Se considera que los Estados ya no son los únicos actores importantes dentro del escenario internacional, sino que existen otros actores

que dejan muy atrás en importancia al Estado en esencia. Es decir, una multinacional puede tener más relevancia en cuanto a relaciones económicas que todo un país.

Para Muhittin Attaman, los Estados están disminuyendo de tamaño en cuanto a incursión en aspectos económicos y que resulta fundamental comprende como los actores no gubernamentales están ganando relevancia en las relaciones internacionales. (Attaman, 2003).

Por otra parte, la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) no es un problema local, como bien dice el nombre, se encuentra a nivel mundial y estos grupos delictivos buscan cualquier rincón en el que puedan cumplir con sus objetivos (Política y Desarrollo Científico y Tecnológico, 2001).

Es importante tomar en consideración que el conflicto a investigar no compete establecer parámetros de estructuras legales a las empresas, a los particulares, y organizaciones. La legislación debe ser manejada por las autoridades competentes de un Estado, es por eso que se le da gran relevancia al actor estatal dentro del cuidado de la soberanía de su territorio y del combate a los crímenes de escala internacional.

La lucha contra el lavado de activos no puede ser precedida por otro actor que no sea el Estado, es él quien firmó un acuerdo de lucha frente al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Resulta incluso ilógico comprender un escenario en que el poder recae sobre diferentes actores de política internacional que no sea el Estado.

Ante los actos delictivos, son las instituciones las que se encargan de preservar el orden nacional y cuidar a los ciudadanos. El poder debe ser controlado y manejado por las diferentes autoridades competentes y no por actores privados ya que estos están determinados por sus intereses económicos, lo que generaría un caos en cuanto a la economía internacional de un país.

Es así como tanto la teoría del Realismo Estratégico como el Liberalismo Institucional de las relaciones internacionales nos muestran el camino adecuado para poder analizar el conflicto desde puntos de vista que recogen las características básicas de la realidad nacional del Ecuador, su situación legal, económica, fiscal y su compromiso con la

comunidad internacional por fortalecer su legislación y contribuir de esta manera a la erradicación tanto del financiamiento de grupos considerados terroristas como el lavado de activos dentro del territorio nacional(Economía y Desarrollo, 2008).

El poder institucional resulta de vital importancia dentro del fortalecimiento del sistema financiero y fiscal ecuatoriano. Ante lo cual, el Ingeniero Juan Carlos Félix, Asesor administrativo del Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), y miembro del comité contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, asegura que

“...conforme lo establecido por la ley, las instituciones financieras ecuatorianas forman un solo cuerpo que enfrenta esos problemas, el directorio toma en consideración la realidad financiera y legal de cada institución y llega a acuerdos mediante votaciones sobre las medidas cautelares que se deben tomar para erradicar estos problemas”. (Félix, 2017).

Por lo tanto, se puede entender que el Ecuador es un país que le apunta a la cooperación dentro de su administración pública para solucionar los problemas. El comité de prevención contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, tiene como eje central un objetivo común que es tomar medidas cautelares que impidan al crimen organizado crezca dentro del Ecuador. Es evidente que la cooperación es el camino más eficiente para fortalecer la legislación interna, la realidad de cada una de las entidades financieras permiten tener un panorama más amplio sobre sus fortalezas y debilidades; al final, la coyuntura interestatal permite el que el desenvolvimiento sea más eficaz. (Política y Desarrollo Científico y Tecnológico, 2001).

Por su parte, el Dr. Santiago Mayorga, Asesor Legal del Gerente General del BIESS; nos dice:

“...es importante ante toda circunstancia que el esquema legal en el que se manejan las distintas entidades financieras del Estado sea marcado bajo los mismos lineamientos. De esta manera, cualquier tipo de trámite dentro del territorio nacional es regulado bajo los mismos principios, avalado o

sancionado según corresponda. Si el sistema legal presentara varianza entre instituciones públicas financieras nos enfrentaríamos a un sistema lleno de vacíos legales que serían aprovechados al máximo por los grupos delictivos” (Mayorga, 2017)

Queda dicho entonces que uno de los pilares fundamentales para que el Ecuador logre salir de la lista negra del GAFI, ha sido su labor institucional al momento de reestructurar y fortalecer su normativa, es decir, el Código Orgánico Integral Penal. De este modo nace la interrogante de ¿cuáles fueron los aspectos que debió cambiar la ley ecuatoriana para tener hoy una ley fuerte contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo? Esta investigación nos brindará una visión amplia de lo que fue el pasado legal financiero del Ecuador, su futuro, la cooperación institucional demostrando la supremacía del Estado, y al mismo tiempo el rol que juegan los actores internacionales como la cooperación bilateral y el papel preponderante de los organismos internacionales en la ardua lucha para erradicar el financiamiento del terrorismo y la amenaza mundial que este tiene (Economía y Desarrollo, 2008).

CAPÍTULO II

Organismos internacionales, el GAFI en el sistema internacional

Los Regímenes Internacionales según el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile citando a Stephen Krasner son “*un conjunto de principios implícitos o explícitos, normas, reglas y procedimientos de decisiones alrededor del cual las expectativas de los actores convergen en una determinada área de las relaciones internacionales*” (IEI, 2018).

Un Régimen Internacional motiva la creación de un Organismo Internacional que se define como; un grupo o asociación que tiene varias características las cuales de cierta manera vincula a los Estados a un pacto que están en la obligación de cumplir, ya que en sus cartas constitutivas establecen obligaciones recíprocas para todos los Estados pertenecientes a la organización. La característica más importante es la supranacionalidad, es decir el acto de ceder cierta parte de la soberanía estatal en pro de un tratado o del bien máximo es decir mundial.

Gracias al Principio de la Supranacionalidad los Organismos Internacionales han comprometido a los Estados a una intensa lucha contra el terrorismo para así garantizar el bien y la seguridad mundial.

La Convención de Palermo del año 2000, tuvo como propósito “promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional”. (ONU, 2000). En el marco de las Relaciones Internacionales, esta convención es de gran importancia para los países adherentes como el Ecuador ya que es un marco legal en el que se establecen las sanciones contra la DOT (Delincuencia Organizada Transnacional) y refleja la cooperación que existe entre sus 121 países adherentes por luchar en contra estos grupos delictivos ya la protección de su soberanía.

El terrorismo es un problema que ocupa a todos los países del mundo, razón por la cual la cooperación internacional y, las alianzas estratégicas entre los países comprometidos a detener el avance de los grupos terroristas, son las únicas maneras en las que se puede frenar este fenómeno.

Es así como los diferentes Organismos Internacionales han creado comisiones especializadas para tratar los temas relacionados con el terrorismo. El Ecuador al ser un país comprometido con la lucha global contra el terrorismo ha participado en varios foros, también es parte de organismos tanto universales como regionales, que han proclamado como compromiso la lucha contra el terrorismo. Un claro ejemplo de esto es la creación del Foro Global Contra el Terrorismo.

Ecuador al ser miembro permanente de las Naciones Unidas, se compromete totalmente con la lucha contra el terrorismo, esto debido a que el organismo posterior a los ataques del 11 de septiembre del 2001 fue el acto que impulso a la ONU a la creación del Comité Contra el Terrorismo.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es una Institución Internacional creada en 1989 por el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido), que promueve un marco internacional de las normas de prevención contra el lavado de activos. Se considera de gran importancia a nivel internacional no solo por la presencia de las grandes potencias del mundo sino también porque cuenta con la presencia de Organismos Internacionales como Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial; con lo que se garantiza que las decisiones tomadas por el GAFI sean acatadas por sus miembros.(BCE, 2011).

Dentro del marco de los Organismos Internacionales, el GAFI, es de gran importancia para el país y el mundo en cuanto se refiere a la lucha contra el terrorismo, especialmente en el aspecto legal y financiero de cada Estado. El objetivo del GAFI es el de guiar a sus Estados miembros en la consolidación de una legislación interna lo suficientemente fuerte que limite cualquier intento de blanqueo de capitales o cualquier crimen financiero que conlleve al financiamiento del terrorismo. (BCE, 2011).

La coyuntura internacional con respecto de la lucha contra el terrorismo es muy importante. Primero que todo se debe tener en cuenta que la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) es tan grande que sería imposible declarar una lucha sin la cooperación entre Estados. La DOT, es definida por el COIP:

Artículo 369.- Delincuencia Organizada.-

La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Los demás colaboradores serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (COIP, 2014)

Se deben tomar muchas medidas para las distintas regulaciones en la ley interna ya que los métodos de blanqueamiento de capitales y financiamiento de grupos delincuenciales son cada vez más sofisticados. Por eso, el Banco Mundial reconoce la necesidad de un fortalecimiento en las relaciones multilaterales; es así que se entiende la gran importancia que tiene la comunidad internacional y la cooperación para lograr vencer en esta larga y complicada lucha. (Banco Mundial, 2006).

Es importante señalar que, al adherirse un Estado a un Régimen Internacional debe perder parte de su soberanía con el propósito de que se fortalezca el organismo. Es decir, si el organismo es capaz de establecer sanciones, es posible que un Estado siga los lineamientos para mejorar sus acciones frente a actos ilícitos. Es así que el GAFI establece una serie de parámetros que sus miembros deben seguir para no ser incluidos en su lista negra y exhorta a la comunidad internacional a seguir los lineamientos dados por Naciones Unidas en la Convención Internacional para la Eliminación del Financiamiento del Terrorismo de 1999. (Schott, 2006, Pp. 7)

Tanto para un Estado como para un Régimen Internacional es muy difícil determinar los caminos por los que se da el blanqueo de capitales. Al igual que la sociedad

avanza, las leyes cambian, así mismo las tácticas por las cuales se dan dichos ilícitos avanzan y se adaptan a la ley de cada Estado para lograr sus objetivos. Por tal motivo, lo que se intenta tomar son medidas de prevención ante cualquier vacío legal que pueda existir para que se corrija y cada Estado vaya cerrando las puertas al financiamiento del terrorismo y el blanqueamiento de capitales. (Schott, 2006, Pp. 8)

Es importante señalar que los instrumentos legales como la Convención de Palermo Contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, que fue un convenio entre 121 países miembros de Naciones Unidas que tiene como propósito "...prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional".(ONU, 2000).

La diferencia que existe entre el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, para Paul Schott en su obra *Guía Referencial anti Lavado de Activos y el Financiamiento del terrorismo*, radica en que los fondos para el financiamiento pueden ser totalmente lícitos; por tal motivo, el GAFI fue el encargado de establecer ciertos parámetros para sus miembros en el que se asegure cubra toda acción que de cualquier manera provea de fondos a grupos terroristas. En su misma obra publicada por el Banco Mundial, se muestra el proceso del financiamiento del terrorismo a nivel internacional; lo estipula de la siguiente manera:

1. Capital legítimo o dinero en efectivo proveniente de un acto delictivo.
2. **Colocación:** el capital se deposita en el sistema financiero.
3. **Estratificación:** los fondos se transfieren a otras instituciones para ocultar su origen.
4. **Integración:** los fondos son distribuidos para financiar actividades terroristas.(Schott, 2006, Pp. 9)

Es este el esquema de financiamiento del terrorismo al que se enfrenta la comunidad internacional. Por supuesto, es explicado de una manera breve ya que es mucho más complejo que los cuatro pasos expuestos. Estas actividades son los pasos que deben enfrentar los gobernantes para que el Estado este protegido de las actividades ilícitas. El deseo de la comunidad internacional por combatir el terrorismo y su financiamiento, llega a un punto en el que no solo la inteligencia, la tecnología o la fuerza bélica son suficientes.

Para poder perpetrar actos de terror civil, se debe contar con gran cantidad de dinero para armamentos, explosivos, transportes, falsificación de documentos, etc. Para lograrlo, el dinero, sin importar su origen, llega al grupo terrorista por diferentes vías logrando pasar desapercibido en muchos casos por las autoridades. (Política y Desarrollo Científico y Tecnológico, 2001).

En la actualidad, existen mecanismos financieros electrónicos por los que se hacen gran cantidad de transacciones internacionales a una velocidad muy alta, estos mecanismos son aprovechados por grupos delincuenciales y de terroristas para lograr sus objetivos; es por tal motivo que se requiere cooperación entre instituciones y gobiernos para frustrar los dichos planes delincuenciales. (SRI, 2014).

Una vez entendida la realidad internacional y que así como la sociedad evoluciona los métodos para cometer actos ilícitos en el sistema financiero también lo hacen. Los grupos delincuenciales tratan de encontrar las rutas en cada país o entidad económica para cumplir sus objetivos, a esto los Estados han respondido fortaleciendo su sistema legal interno pero al mismo tiempo estrechando las Relaciones Internacionales. (SRI, 2014).

En el caso de las organizaciones internacionales, es importante mencionar a Naciones Unidas, considerado como el organismo internacional con mayor presencia del mundo y con todo el poder dado por sus 191 Estados miembros; es así que sus resoluciones pueden tomar el poder de ley en cada uno de los países. En ciertas ocasiones, el Consejo de Seguridad tiene la potestad de obligar a un Estado a cumplir con las resoluciones dadas e incluso cambiar su legislación interna. (Naciones Unidas, 1945).

Si bien, Naciones Unidas es el organismo internacional de mayor presencia del mundo y con mayor fuerza dentro de sus miembros, en cuanto al financiamiento del terrorismo, los Estados responden al GAFI como organismo por excelencia encargado de regular la normativa internacional y asegurarse que el compromiso por combatir el terrorismo sea cumplido por los países miembros. Uno punto que es importante tratar es la presión que puede sentir un Estado al pertenecer a la lista negra; ante lo cual, nace la interrogante de ¿qué es en realidad la lista negra del GAFI?

El GAFI elabora una lista clasificada en varios colores en la que constan los países con deficiencias en su sistema financiero.

De acuerdo a lo suscitado, la Mgtr. Vanesa Lopd, experta en Prevención de Blanqueo de Capitales, Protección de Datos y Derecho de Nuevas Tecnologías en Málaga, hace referencia en su portal web *Blanqueo de Capitales* sobre la importancia de las listas del GAFI y su significado.

En primer lugar tenemos la Lista Roja, dichos países representan un peligro para el sistema financiero internacional, por lo que hacen un llamado a sus miembros y a todas las instancias jurisdiccionales que se apliquen contramedidas a las leyes que tienen los países de esta lista con el fin de proteger su integridad financiera. (Lopd Vanesa, 2013, pp. 1).

La lista negra por su parte, constan de los países con deficiencias en sus sistemas financieros internos y que no han hecho esfuerzos suficientes para poder solucionar dichos problemas. El verdadero problema de pertenecer a esta lista es que el GAFI llama a sus miembros a tener cuidado al momento de hacer negocios con los países de esta lista, ya que no ven un serio compromiso respecto a combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. (Lopd Vanesa, 2013, pp. 1).

La lista gris oscuro cuenta con una serie de países que si bien han reforzado su ley interna aún no satisface por completo los objetivos planteados por el GAFI y aun presentan un número considerable de fallas que podrían llevar a los grupos delictivos a delinquir en dichos territorios, por lo que hacen un llamado a corregir de manera inmediata sus fallas caso contrario instará a la comunidad internacional sobre el riesgo de estrechar lazos comerciales con dichos países. (Lopd Vanesa, 2013, pp. 1).

Por último se encuentra la lista gris en la que se encuentran países que han comprometido con el GAFI y trabajan conjuntamente para superar todos los vacíos legales. Se establece un compromiso político de alto nivel en el que se ve la importancia de fortalecer sus leyes y así poder contribuir a la lucha contra el financiamiento del terrorismo. (Lopd Vanesa, 2013, pp. 1).

Entonces podemos decir que la presión que ejerce el GAFI sobre los Estados que considera con fallas en su sistema financiero tiene que ver netamente en ámbito comercial. Es decir, antes de que un Estado estreche relaciones comerciales con otro atiende a las advertencias que el GAFI pueda hacer sobre su posible socio; ante lo cual una mala reseña puede representar el bloqueo a grandes posibilidades comerciales que beneficien su desarrollo.

Lo cual nos puede abrir una serie más de interrogantes, por ejemplo, si Estados Unidos tiene una política económica liberal y se puede considerar que varios de sus Estados son considerados paraísos fiscales como por ejemplo, según el diario La Hora, el SRI considera a Florida, Wyoming, Delaware y Nevada; sin embargo los Estados Unidos no figuran en las listas del GAFI. Es posible que esto se deba a que es la más grande potencia del mundo y su influencia comercial es tan grande que no se vería afectada por un organismo de control. El caso de Estados Unidos, puede ser más complejo de analizar que un caso de sistema fiscal con fallas. (La Hora, 2017)

Daniel Estulin, escritor, investigador, orador ruso y ex miembro del servicio de contrainteligencia ruso en su obra *Fuera de Control*, asegura que los Estados Unidos han financiado directamente el terrorismo en medio oriente. Esto es, a partir de las ambiciones estadounidenses por el control de la zona y el dominio petrolero. (Estulin, 2015, pp. 14.)

Sin embargo, el blanqueo de capitales, y los ilícitos financieros son un hecho dentro del territorio estadounidense. Estulin sostiene que de no ser por el blanqueamiento de capitales, Estados Unidos no pudiera sostener su imperio global y su déficit haría que el dólar caiga de una manera abismal. Aproximadamente, el déficit en 2015 ascendía a 42.000 millones USD; sin embargo anualmente se lava entre 250.000 a 500.000 millones USD, con lo que se puede cubrir dicho déficit y convertirlo en un superávit.

Por supuesto, mientras existan ganancias para el Estado, para las empresas y se mantenga como una potencia mundial, poco realmente importa su procedencia. Es más importante que mientras se cometen estos delitos financieros acallados por el gobierno, la acción militar maquila un doble discurso en el que se ataca de frente al terrorismo al mismo tiempo que se lo financia de manera indirecta. (Estulin, 2015, pp. 119).

El poder de Estados Unidos, se ve reflejado incluso dentro de Naciones Unidas con el veto, ante lo cual, no es descabellado pensar que ninguno de los cinco países con ese poder no pertenezcan a una lista que puede perjudicar a su comercio. Aparentemente el GAFI y sus leyes están reservados para todo el mundo a excepción de las cinco potencias. De otro modo con las libertades fiscales que presentan varios Estados en los Estados Unidos pues debería estar en una de las listas del GAFI. Al no estar nos hace pensar que su poder influye directamente en la decisión del Organismo Internacional, lo cual le quita legitimidad. (BCE, 2010).

Pero la realidad del resto del mundo es muy distinta. Por supuesto perjudica en mayor medida a países como el Ecuador que busca estrechar lazos comerciales a nivel mundial. Un reporte por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional va a pesar en la decisión de firmar o no un acuerdo comercial. El GAFI no da sanciones como tal, sino que brinda recomendaciones. Y, al ser un organismo con injerencia internacional afecta gravemente en caso de un mal reporte. (BCE, 2008).

Por lo tanto, podemos decir que lo establecido hasta este punto va directamente ligado con la teoría Realismo Estratégico de las relaciones internacionales viendo la capacidad de las instituciones del Estado y al mismo tiempo se liga con la Teoría del Liberalismo Institucional al hablar de la cooperación entre países y la presencia de Organismos Internacionales para combatir la Delincuencia Organizada Transnacional. Al mencionar al Estado como actor racional, es necesario estipular la importancia de las políticas públicas y la diligencia que aplica el Gobierno Nacional dentro de su agenda en el marco de la relevancia que tiene el adherirse a un Régimen Internacional.

CAPÍTULO III

La lucha del Ecuador contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del terrorismo

El Ecuador ingresa a la Lista Negra del GAFI en Febrero del 2010 considerado como un país de alto riesgo que no cooperan con la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Una fuente reservada dentro del Departamento de Inteligencia contra el Lavado de Activos de la Policía Nacional, comenta que el principal motivo para la vinculación del Ecuador en dicha lista fue por la no tipificación de los términos Lavado de Activos, Terrorismo, Financiamiento del Terrorismo, Delincuencia Organizada, entre otros. Es por tal motivo que con la creación del COIP, el Ecuador logra salir de la Lista Negra. Además que el gobierno ecuatoriano realizó un cambio adicional a lo solicitado por el GAFI que fue bien visto; se incrementa los sujetos obligados a reportar a la UAFE todo movimiento financiero. (Reservada, 2018).

Al mismo tiempo, la Fiscalía General del Estado trabaja conjuntamente con el Departamento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en cuanto a los procesos y sanciones a quienes se encuentren implicados en dichos delitos. Sin embargo, el manejo de la información lo realiza la Procuraduría General del Estado en conjunto con el Ministerio del Interior, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías, la Superintendencia de Bancos, la Secretaría Nacional de Inteligencia y la Policía Nacional. (Reservada, 2018).

Dentro del marco legal ecuatoriano y aplicando lo que indica el COIP, se crea la Secretaría Nacional de Inteligencia en base al Art. 13 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado:

Art. 13 de la Secretaría Nacional de Inteligencia

“La Secretaría Nacional de Inteligencia es una entidad de derecho Público con independencia administrativa y financiera con personalidad jurídica, responsable del Sistema Nacional de Inteligencia. El titular de la Secretaría Nacional será nombrado por el Presidente de la República y no podrá ser miembro activo de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional”. (SENAIN, 2017).

Con el objetivo de *“incrementar la eficiencia en el producción de inteligencia y contra inteligencia garantizando la Seguridad Integral del Estado”* (SENAIN, 2017). Trabaja conjuntamente con otras Instituciones del Estado con lo que se asegura la eficiencia en seguridad especialmente cibernética y de sistemas de comunicaciones. La SENAIN trabaja con información de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2014).

La SENAIN, define a la Inteligencia como *“...la actividad de búsqueda y obtención de información que pueda prevenir y alterar sobre cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad y oportunidad que pueda poner en riesgo la Seguridad Integral del Estado”* (SENAIN, 2017). Por lo que si hablamos de la Inteligencia Financiera nos referimos a los actos que van vinculados con las actividades que vinculen a capitales ilegales como el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. La información que proporcione el SRI y las demás instituciones es de vital importancia para poder detectar cualquier anomalía dentro del Estado como la creación de “Empresas Fantasma”, la “evasión fiscal”, etc.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que podemos ver por parte de las instituciones ecuatorianas, el hecho de que el Ecuador haya salido de la lista negra del GAFI, nos hace pensar que en efecto el sistema financiero ecuatoriano es fuerte y se puede tomar incluso como ejemplo para otros países que buscar reforzar su ley interna. Pero la realidad es un tanto distante. El Ecuador es un país en el que se lava dinero de muchas formas con el propósito de financiamiento de las redes delincuenciales, tráfico de armas, drogas, y no se encuentra preparado para combatir a las mafias que siempre buscan la manera de quebrantar la ley para poder actuar convirtiendo su dinero de ilegal en legal. (Reservada, 2018).

La Cooperación Internacional es muy importante para las labores de inteligencia; sin embargo, la experta en inteligencia y ex funcionaria de la SENAIN, Dra. Lorena Piedra, sostiene que a partir del conflicto de Angostura, el gobierno ecuatoriano satanizó la cooperación con otros países. Por tal motivo, y bajo un discurso de “Soberanía”, se fomentó la cooperación interinstitucional. (Piedra, 2018).

El Estado cuenta con un aparato de monitoreo al Lavado de Activos, es así que demuestra a la comunidad internacional su esfuerzo por erradicar dicho delito.

El funcionario del Departamento de Lavado de Activos de la Policía Nacional, confirma dicha afirmación, sin embargo sostiene que a pesar de dicha disposición por parte de las autoridades, la Policía si mantiene relación con varios países, la más estrecha es con España ya que se detectó que por medio de las remesas de los migrantes cuando son repatriados. Sin embargo, si existe cooperación. (Reservada, 2018).

El Sistema Internacional comparte información sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, trabajan en Cooperación al Ecuador en la detección principalmente de los delitos del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo son:

- La INTERPOL es la Organización Internacional de la Policía creada en 1923 con 192 países miembros que trabajan en cooperación. Su objetivo es garantizar el acceso a las policías de todo el mundo a los instrumentos de servicio que necesitan para una mejor eficacia combatiendo la Delincuencia Organizada Transnacional. (INTERPOL, 2017).
- La AMERIPOL: Es la Comunidad de Policías de América cuyo propósito es promover y fortalecer la cooperación policial en material técnico científica, de capacitación, dinamización y hacer más efectivo el intercambio de información con fines de Inteligencia. (AMERIPOL, 2016)
- La EUROPOL: Es la agencia encargada de la protección del territorio y el fomento de la cooperación entre Instituciones a nivel mundial con el objetivo de combatir la delincuencia internacional y el terrorismo. (EUROPOL, 2017).

- La COMBIFRON: Es la Comisión Binacional Fronteriza entre Ecuador y Perú que trabaja con el personal militar y policial de las dos naciones en temas correspondientes a la Delincuencia Organizada Transnacional y las acciones que toman para hacerle frente. (Defensa, 2015).

Estas Organizaciones Internacionales, trabajan conjuntamente con los organismos de control en Ecuador como el SRI, la SENAIN, la Superintendencia de Bancos, la Contraloría General del Estado demostrando la importancia de la Cooperación Internacional con respecto a la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en los delitos del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Por ejemplo, es curioso notar cómo a pesar de la crisis económica que es evidente en el Ecuador, tomando en cuenta que el costo de vida se ha incrementado, que el Estado se ha endeudado de una manera excesiva y considerando también el incremento de impuestos en el país; el sector inmobiliario ha experimentado un crecimiento especialmente en las ciudades de mayor desarrollo mediante las edificaciones.

A pesar del alto endeudamiento, se puede observar a lo largo de la capital ecuatoriana como ha incrementado el número de construcciones inmobiliarias y no se entiende de donde se obtiene el capital tanto como para construir como para vender dichos bienes ya que en la actualidad muchos se encuentran deshabitados o no han podido ser comercializados. Alegando que el dinero para la construcción provenga de entidades financieras, como bancos, la CFN (Corporación Financiera Nacional) o por medio de fideicomisos legalmente establecidos, nace entonces la interrogante de donde proviene el dinero para comprar dichos inmuebles. Del mismo modo, se podría obtener por medio de préstamos hipotecarios, pero sorprende el nivel de endeudamiento en la población. Es decir a pesar de la crisis, se sigue obteniendo medios para comprar bienes inmuebles.

El sector inmobiliario siempre va a ser tentador para los delincuentes, existe un dato estadístico de las Instituciones gubernamentales que se presentó al Presidente de la República en el año 2017 en el que se calcula que el valor en viviendas de los grupos reconocidos como narcotraficantes del Cartel de Cali llegarían alrededor de los 80 millones USD. (Reservada, 2018).

Es necesario por lo tanto efectuar un análisis del crecimiento de la cartera de créditos vencidos en las instituciones financieras del país en el segmento inmobiliario para establecer la real dimensión del financiamiento lícito de este sector.

Aun así, no es la única manera en la que se puede lavar dinero en el país. La cantidad de negocios comerciales a lo largo del territorio ecuatoriano ha crecido de una manera impresionante. Solo por dar un ejemplo, a lo largo de barrios como Tumbaco, Carapungo, Carcelén o el centro de Quito se puede ver como hay un exceso de negocios comerciales de ropa en la que muchas marcas han sido falsificadas y no se entiende como siendo prendas de mala calidad existen tantos locales que la ofrecen. Posiblemente la justificación se vea en los bajos precios de las prendas o zapatos, pero a pesar de la gran demanda que puede existir, muchos de estos locales suelen estar vacíos o con muy poca clientela. Entonces llega la interrogante ¿de dónde sale el dinero para mantener estos locales? (SRI, 2012).

“El hecho de que no sea justificado un ingreso no lo convierte en ilegal”, estas fueron las palabras del funcionario de Policía Nacional, quien sostiene que es uno de los vacíos legales más grandes que tiene el Ecuador. Confirma que los órganos de control tienen la sospecha de que estos negocios forman parte de una red de contrabando y lavado de dinero que opera especialmente en Colombia y Perú; sin embargo, el maquillaje que se utiliza dentro de pequeños locales comerciales con aparente legalidad hace imposible que se pueda tomar acciones. (Reservada, 2018).

Del mismo modo, podemos ver como los negocios de diversión nocturna han crecido a lo largo del país. En este caso identificamos dos problemas de ilegalidad. El primero es el lavado de dinero y el segundo la explotación sexual. Los prostíbulos se hacen presentes en todas las ciudades del Ecuador, en las autopistas que conectan provincias vemos estos negocios con mucha frecuencia. Las autoridades han puesto cierto número de trabas para que estos establecimientos sean considerados legales, sin embargo, son más frecuentes de lo que se cree. No se entiende de donde se obtiene el capital tanto para la infraestructura como para las trabajadoras, para los licores, entre otras cosas. (SRI, 2012).

Es por tal motivo que se considera como lavado de dinero. Por otra parte, la explotación sexual es otro de los actos ilícitos dentro de este negocio. Así las trabajadoras sexuales trabajan por sueldos paupérrimos y en horarios terribles de trabajo; muchas veces incluso son menores de edad y no reciben ganancias. Ante esta problemática, la fuente reservada de la Policía Nacional, comenta que la trata de personas es uno de los delitos más difíciles a los que se enfrenta el Estado ya que en primer lugar se está hablando de mafias internacionales de explotación sexual, en segundo lugar, el temor que pueden ocasionar en las mujeres (en su mayoría la explotación sexual se produce en mujeres), hace que las autoridades no logren establecer un caso firme. Además menciona que los requisitos para este negocio suelen estar en regla. Sin embargo, si se llega a detectar un caso de explotación, los apresados no siempre son los jefes de las bandas transnacionales. Es así que también lavan su dinero al justificarlo con ganancias dentro de su establecimiento. (Reservada, 2018).

Otro método moderno por el cual se presume se lava dinero es la creación de clínicas estéticas. Se han creado un número considerable de clínicas que ofrecen operaciones estéticas y tratamientos para la figura femenina misma que requiere de una infraestructura y equipamiento sofisticado y costoso. Sin embargo, la demanda por cirugías estéticas no es la suficiente como para tener el número de clínicas que se tiene. Así mismo, pueden ser el puente para la explotación sexual ya que sirven como centro en el que, mediante cirugías muchas mujeres son operadas para ser más atractivas en el tráfico sexual. (Gómez, 2017).

En un programa un tanto curioso expuesto por la cadena televisiva Ecuavisa recientemente nos muestra un reportaje en el que el Cartel de Sinaloa tendría una serie de empresas offshore en Ecuador y por medio de estas, se estaría lavando mucho dinero de uno de los grupos criminales más poderosos del mundo. Entonces es imposible dejar de pensar como si, para el GAFI el Ecuador está fuera de su lista negra como un país en el que se lava dinero y abre las puertas al financiamiento del terrorismo, tiene una serie de empresas ficticias que sirvieron de puente para el narcotráfico y la legalización de dinero ilegal. (Ecuavisa, 2017).

En la ciudad de Quito, hace poco tiempo existió un fenómeno algo extraño. De la noche a la mañana se instalaron a lo largo de la capital cientos de puestos informales de venta de jugo de naranja. El negocio consiste en tener el exprimidor sobre una mesa en una vereda quiteña y un saco con naranjas, las exprimían y vendían jugo fresco a los transeúntes y vehículos. En un abrir y cerrar de ojos existía cientos de puestos ambulantes con características similares. Desde los exprimidores hasta los envases donde se vendían los jugos.

Desde luego la especulación no esperó, en un inicio se levantó la duda a nivel general de que se trataba de una manera en la que grupos delictivos se abusarían de la necesidad económica de la gente obtenga los instrumentos para poder trabajar de una manea aparentemente legal y pagar a los proveedores de dichos instrumentos; por lo que se podría entender como lavado de dinero. Desde luego, son solo supuestos ya que no se ha logrado comprobar absolutamente nada. Sin embargo, si representó cierta curiosidad ver como en tan poco tiempo ya existía, según el diario *El Comercio*, *600 vendedores de jugos de naranja; nuevo total del censo realizado en Quito*, publicado el 12 de mayo del 2016. (Evelyn Jácome para *El Comercio*, 2016).

Para esto, la fuente de la Policía Nacional confirma que no solo se trató de un tema de lavado de dinero, sino que además fue un caso de contrabando ya que las naranjas no eran ecuatorianas sino que eran oriundas del Perú. La red fue detectada y las labores de la Policía Nacional no se hicieron esperar. Para él, fue un caso muy curioso que muy poca gente lo tomó como una amenaza pero la cantidad de dinero que se lavó fue muy alto; sin dar valores, nos comenta que también fue obvio como duró muy poco ese fenómeno y que ahora, si bien aún podemos encontrar vendedores, no se los encuentra como en aquel momento donde en una sola cuadra había un promedio de tres puestos informales de jugos. (Reservada, 2018).

Uno de los aciertos que ha tenido el gobierno ecuatoriano en cuanto a combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En el año 2011, una consulta popular hecha por el ex presidente de la República Rafael Correa, prohibió el funcionamiento de casinos a lo largo del territorio ecuatoriano. Es conocido a nivel mundial que una de las formas preferidas para los criminales en cuanto al lavado de dinero, es la diversión del

juego. Los casinos funcionaban en muchos puntos del país, a partir de la prohibición cientos de locales cerraron y las maquinas fueron confiscadas por las autoridades. Pero, los juegos de azar se volvieron clandestinos y aún existen, pero al ser ilegales, se vuelven más rentables a la hora de ofrecerlos. (SRI, 2012).

Sin embargo, con todos los cambios implementados, el sistema financiero ecuatoriano sigue siendo débil a pesar de la opinión del GAFI como organismo de control, los actos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo son más frecuentes y se encuentran en todo lugar. Las leyes escritas pueden ser teóricamente más fuertes y limitar en extremo cualquier intento de acción financiera ilegal; sin embargo, sabemos que la teoría no siempre es igual que la práctica y se ha comprobado ciertas irregularidades que si deberían hacer cuestionar a las autoridades sobre sus acciones en cuanto al control del lavado de dinero. (Reservada, 2018).

Por otra parte, las limitaciones que tienen las instituciones de control son muy fuertes, por ejemplo, se limita a que las investigaciones tienen un límite de 90 días para ser presentadas y justificadas. El miembro de la Policía Nacional nos comenta que esto es un problema muy serio ya que las investigaciones deben ser exhaustivas y que solo se pueden determinar si son ilegales con un pronunciamiento de la Fiscalía General del Estado; en cuyo caso lamentablemente se ve susceptible a que se cometan casos de corrupción y omisión. (Reservada, 2018).

Con cosas pequeñas es posible que se puedan lavar cualquier cantidad de dinero ilícito y financiar a grupos terroristas como por ejemplo, es un tanto curioso notar cuantos negocios pueden existir de venta de estuches para celulares y más accesorios. Solo en el Centro Comercial Caracol al norte de Quito se pueden identificar alrededor de 20 locales en el que todos cuentan con accesorios para los teléfonos más sofisticados y para todos los gustos. Sin embargo, ¿es tan grande la demanda que la población compra a diario estuches de celulares y así puedan sostener su negocio?

Sin embargo, lo más curioso dentro de estos locales comerciales es que los productos que ofertan tiene dos precios, el primero es cuando el usuario obtiene su producto cancelando en efectivo, cuando el pago es con tarjeta de crédito el comerciante le

indica al usuario que tendrá que cobrar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), un impuesto que todo ciudadano debe cancelar cuando adquiere un bien. ¿Es decir que si una persona cancela en efectivo evade pagar dicho impuesto? Incluso existen locales en los que aseguran que si la nota de venta es hecha con datos personales tendrán que cobrar un impuesto adicional, mientras que si son como *consumidor final* podrán cobrar menos por un artículo. De nuevo, vemos como se intenta vulnerar el sistema tributario y generar comprobantes de venta falsos, es así que se puede evadir impuestos, generar más ganancias de las debidas y por ende estafar al Estado. (SRI, 2012).

Estos casos, se ven reflejados a mafias de contrabando, el agente de la Policía menciona que no siempre el contrabando está vinculado con el lavado de dinero; sin embargo en este caso sí, ya que la información que presentan al Servicio de Rentas Internas no es coherente. La Policía no puede hacer mucho ante esto ya que estos ilícitos son disfrazados y lo máximo que se aspira son sanciones de carácter económico. (Reservada, 2018).

La Dra. Lorena Piedra, sostiene que las labores de inteligencia para detectar los grupos delincuenciales sobretodo en el Lavado de Activos se ven obstaculizadas por todas las instituciones. Es decir, el incremento de la burocracia también es una deficiencia para la lucha contra el Lavado de Activos ya que otorga tiempo y diversas conclusiones sobre un solo caso. Es así que considera que el GAFI si fue importante al momento de establecer la tipificación de los delitos en la ley ecuatoriana, pero no ha sido determinante en la erradicación; además, el gobierno ecuatoriano se atora con las leyes; entonces se necesita mayor coherencia entre las instituciones y su marco legal. (Piedra, 2018).

La administración tributaria, ha establecido especialmente en las ciudades de frontera como uno de los puntos más adecuados para el testaferrismo, que es otra forma de lavar dinero. Esto se ha podido determinar al cruzar las actividades detalladas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el monto de ingresos, los cuales no son coherentes. Un ejemplo muy claro la relación entre actividades como abarrotes y los ingresos superiores a los USD 100.000. Según lo explicó el Ing. Manuel Gómez experto tributario de la empresa Estratega Asesores. (Gómez, 2017).

Los restaurantes pueden ser también cuestionados en cuanto a su legalidad de crecimiento. Existen restaurantes que han establecido una serie de locales a lo largo del país, suelen ser de dos o tres pisos, con gran cantidad de mesas y de productos que ofrecer a sus clientes. Sin embargo, estos restaurantes suelen estar vacíos, lo que viene a curiosidad particular, ¿de dónde obtuvo el dinero el propietario para abrir tantas sucursales si ninguna tiene una importante afluencia de clientes? Sin embargo, como ya fue mencionado, para las autoridades no siempre lo que no se justifica es ilegal. Para el funcionario de la Policía muestra un gran vacío legal y para el Servicio de Rentas Internas, es suficiente con que se lleve la declaración de sus impuestos con aparente legalidad. (Reservada, 2018)

Son preguntas que son difíciles de responder debido a la manera que evaden a la justicia ecuatoriana. Si no se les ha puesto una sanción es porque disfrazan bien sus auditorías para poder seguir con sus actos de lavado de dinero con el discurso de que es un negocio en crecimiento. Es posible que esto se justifique a través de notas de venta falsas sin nombre de cliente en el que se declaran ventas que son ficticias. Así se asegura que el fisco no interfiera en sus balances y que aparenten transparencia en sus declaraciones tributarias. Por tal motivo, el gobierno no ha podido demostrar su ilegalidad y sancionar de ser necesario. (Gómez, 2017).

Tomando en cuenta las teorías de las Relaciones Internacionales, el poder del Estado basado en las instituciones como lo dice la teoría del Realismo Estratégico; ha fracasado en la lucha contra los actos delictivos como el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se puede ver claramente ya que los grupos delictivos se han dado los modos para burlar las seguridades legales del gobierno nacional. Por eso es evidente que el país no se encuentra preparado para la gran complejidad de la inteligencia que manejan las redes delictivas para operar con normalidad y alcanzar sus objetivos.

Países como Colombia y Perú, han sido objetivos claves para las redes delictivas, sin embargo hay un factor muy importante que torna al Ecuador como el país predilecto para lavar dinero, establecer empresas ficticias, realizar transacciones aparentemente ilegales y con ello financiar a grupos terroristas; ese factor es el dólar. Según la BBC, el dólar es la moneda con mayor hegemonía a nivel internacional, el 44% de las transacciones hechas a nivel mundial son en dólares, y el Ecuador es el único país de Sur América que

usa dólar. A más de tener una ley que es vulnerada constantemente por los grupos delictivos y teniendo sus inversiones y ganancias en una de las monedas más fuertes y rentables del mundo, es comprensible porque se vuelve atractivo el Ecuador para lavar dinero. (BBC, 2013. Pp. 1).

Para la fuente reservada de la Policía Nacional es obvia la influencia del Dólar como incentivo para los grupos delictivos, sin embargo no es un factor determinante para que el Ecuador sea escogido como centro de Lavado de Activos, sino que los vacíos legales y la poca experiencia que tiene el Ecuador lo vuelven vulnerable. Para él, es imperativo la cooperación con Colombia y Perú que, con más experiencia pueden ser de gran ayuda para la erradicación de estos delitos. (Reservada, 2018).

Como se puede ver con ejemplos simples que encontramos a simple vista en las calles del país, el Ecuador es un país que no cuenta con la suficiente experiencia como para frenar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Si bien la normativa legal aparentemente es lo suficientemente fuerte para el GAFI y ya no incluir al Ecuador en su lista negra, vemos que existen aún muchas deficiencias que hacen de estos actos ilícitos parte del día a día en el comercio nacional y que posiblemente muchas personas ni siquiera noten de donde provienen los fondos de los comercios y que hacen con las ganancias o supuestas ganancias.

Se puede analizar una gran deficiencia por parte del Servicio de Rentas Internas que permite de cierta manera una cuantiosa cantidad de transacciones falsas o ilegales. Por dar un ejemplo, para combatir el tráfico de combustible de vehículos con el vecino país de Colombia o con Perú, el gobierno implemento una serie de normas entre las que se destacan que toda venta de combustible debe tener una factura a nombre de quien realice la compra, no se pueden emitir facturas a Consumidor Final, no se puede vender combustible a transporte de carga pesada provenientes de otro país, entre otras. Cuando un usuario se acerca a una estación de gasolina de Petro - Comercial, la maquina solo despacha el combustible cuando se ha insertado el número de cédula de quien este comprando. Por supuesto, este sistema también ya se ha visto vulnerado por grupos contrabandistas; de alguna forma los vendedores de gasolina, cuando el usuario no desea una factura con sus

datos, colocan los datos de otras personas y con eso aparentemente cumplen la ley. (Gómez, 2017).

El Servicio de Rentas Internas ha encontrado desde octubre de 2016 un grupo de 3.000 empresas fantasmas o de papel, las cuales han efectuado alrededor de 12.000 transacciones “económicas” con lo que ha podido disfrazar más de mil millones de dólares que han circulado en la economía ecuatoriana. Todas estas empresas están siendo investigadas mediante los mecanismos que el SRI tiene establecidos en el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario. (Gómez, 2017)

En los supermercados se permite sacar facturas sin datos personales hasta cierto valor; por supuesto estas son normas que exige el fisco ecuatoriano con el propósito de combatir con los crímenes comerciales y financieros. Pero siempre existe un método por el cual la ley se ve vulnerada y los actos delictivos se cometen.

En la década de los 80', Colombia se encontraba en un momento interno muy caótico. Pablo Emilio Escobar Gaviria, conocido mundialmente como el narcotraficante más poderoso y con más dinero del mundo, causó pánico y terror dentro del territorio colombiano causando una guerra civil entre delincuentes del narco y el Estado. La fortuna de Escobar era tan grande que el gran capo del narco fue incluido en la revista Forbes como uno de los hombres más ricos del planeta. Por supuesto, su fortuna proviene del crimen internacional, y, por tal motivo, debió encontrar la manera para poder lavar todo ese dinero. En primera instancia y antes de ser conocido como narcotraficante, Pablo Escobar justificaba su dinero alegando que provenía de la ganadería a la que supuestamente se dedicada. Al mismo tiempo, parte de su gran riqueza fue lavada en obras de beneficencia, y regalando dinero a los más necesitados de su ciudad natal Medellín. (Política y Desarrollo Científico y Tecnológico, 2001).

Ese modelo de lavado de dinero también ha sido emulado por muchos criminales dentro del país, por supuesto no de la forma que lo hacía Escobar sino de una forma menos generosa. Por un lado, podemos ver que muchos se prestan a ayudar a personas que tienen dificultades económicas pero no con el objetivo de reglar dinero ni mucho menos, sino con

propósitos más malévolos y ambiciosos. A esto se le conoce como usura o chulco en el lenguaje popular.

En el Ecuador, el fenómeno de la usura se ha vuelto frecuente, en cierta forma se puede considerar una manera de lavar dinero ya que con relativamente poco dinero el prestamista puede obtener a cambio bienes o intereses fuera del marco legal. Primero que todo tenemos el prestamista quien, aprovechando una difícil situación económica de alguna persona; este asegura realizar préstamos sin necesidad del papeleo que suele exigir cualquier entidad financiera. Los intereses son excesivamente altos, el deudor debe firmar pagares en blanco o poner las escrituras de sus bienes a manera de hipoteca. Cuando el deudor no puede cancelar la deuda vienen las amenazas, demandas donde los deudores pierden sus casas, e incluso la muerte si no cancela su deuda (Ecuavisa, 2017).

El Ministerio del Interior al respecto dice:

La usura, parte de la economía informal del país, moviliza cuantiosos recursos y la ejercen personas inescrupulosas que llenan sus bolsillos valiéndose de la necesidad y urgencia económica de miles de incautos, que caen en sus redes para salir al paso de sus penurias. (Ministerio del Interior, 2017)

Se puede considerar la usura como un método para lavar dinero puesto que de un modo, el prestamista recibe promesas de pagos de valores altos en los que podría justificar sus ganancias. La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de otros Delitos, menciona

Artículo 3.- Se entenderá por operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas, los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil económico y financiero que éstas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse. (La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de otros Delitos. 2016)

Los prestamistas no justifican de donde proviene el dinero prestado, pero si obtienen ganancias por los intereses que cobran. Tratan de hacer lícitas operaciones financieras

ilícitas. Ante esto, la ley ecuatoriana ha hecho muchos esfuerzos tipificando de la manera más detallada posible y tratando de englobar los posibles espacios donde se desenvuelven los actos financieros ilegales. Por tal motivo, el Código Orgánico Integral Penal dice en el Art. 317, incisos 1 y 5

Artículo 317.- Lavado de activos.- La persona que en forma directa o indirecta:

1. *Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito. (...)*
5. *Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos. (COIP, 2014, pp. 124)*

Es así que si se puede considerar a la usura como uno de los métodos más comunes para el lavado de dinero y el financiamiento de grupos terroristas. Este puede ser el punto más vulnerable de la ley financiera ecuatoriana ya que, aunque se encuentre tipificada por escrito y las sancionen también se encuentren en el marco legal, son actos que se detectan de manera difícil por el medio de la sociedad de denunciar y sufrir represalias.

La teoría muchas veces no va con la práctica. Ese es un principio que es perfectamente aplicable al caso de estudio ya que por un lado tenemos todas las garantías y seguridades legales que intenta poner el gobierno para defender su territorio y por otro lado tenemos las trampas y los medios que toman los criminales para poder vulnerar la ley y cumplir con sus objetivos. Sin embargo, es necesario entender los medios por los que se realizan el lavado de dinero y de ese modo tratar de eliminar esos vacíos legales. La experiencia será fundamental en esta lucha. Mientras el Estado invierta más esfuerzos en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de a poco se van llenando esos espacios donde se dan estos actos y fortaleciendo el cuerpo legal del Estado ecuatoriano, esto puede ser entendido según la Ley de Régimen Tributario Interno. (SRI, 2015).

CAPÍTULO IV

Conclusiones

En conclusión, los Organismos Internacionales son la agrupación de varios Estados que busca la solución a conflictos comunes. Dentro de la problemática del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, los Organismos Internacionales han tenido un papel muy importante. La Cooperación Internacional ha sido vital en la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional en cuanto al intercambio de información útil que ayude a detectar y limitar a las organizaciones delincuenciales. La información en cuanto a inteligencia financiera, colabora directamente con el caso de estudio ya que permite conocer los medios por los que otros países detectan el Lavado de Activos y de este modo protege esas áreas y evitar que suceda dentro del territorio ecuatoriano.

El GAFI como Régimen Internacional por excelencia tratado en la presente investigación, ha sido fundamental para la presión a los Estados que considera tienen una estructura financiera legal frágil y que esa debilidad es aprovechada por criminales para poder lavar capital obtenido con actos ilícitos como el narcotráfico y de ese modo financiar sus operaciones. En este sentido, el GAFI, siendo parte de Naciones Unidas, ha establecido una serie de parámetros que, presionan a los Estados a que las cumplan pero no por medio de sanciones sino por medio de críticas y reportes negativos sobre la posibilidad de establecer relaciones comerciales con esos países. Previo cualquier negociación internacional, un Estado consulta la opinión del GAFI sobre el sistema financiero de su posible socio y este determina cuan segura será la inversión. De ser negativo el informe de dicho organismo, las negociaciones se complican y esto afecta directamente al país criticado. Queda claro entonces que la importancia de los organismos internacionales se basa en si son vinculantes sus resoluciones o no.

Al presentar el GAFI su comentario con respecto a la ley financiera ecuatoriana e incluir al Ecuador como un país en el que se financia el terrorismo y en el que el lavado de activos es un delito común; el gobierno inició las reformas a su estructura legal para poder salir de la lista negra de dicho organismo y poder captar la confiabilidad del sistema internacional para la inversión y los negocios en el país. Un ardua labor en el que se tuvo que corregir muchos aspectos, como el sistema tributario exigiendo las declaraciones de impuestos de una manera más minuciosa, el sistema bancario vigilando las transacciones bancarias especialmente cuando en cuentas se registran operaciones sin justificación a los organismos de control, combatiendo el contrabando en fronteras, y trabajando conjuntamente con países vecinos en temas de inteligencia; logró satisfacer los requerimientos básicos del GAFI y eliminar al Ecuador de su lista negra.

Sin embargo, su injerencia no ha sido suficiente para que se erradique el Lavado de Activos en el Ecuador. Se solicitó cambios a la tipificación de los crímenes como el Lavado de Activos, Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, se presionó por medio de una mala referencia del Ecuador frente a sus negocios internacionales, sin embargo, vemos que al cumplir con las demandas del GAFI, no se ha logrado combatir de manera efectiva. Se evidencia que está en manos del gobierno nacional reforzar sus acciones y de este modo combatir el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La injerencia del GAFI dentro del escenario internacional no es igual en todos los casos, el peso de un país en el escenario internacional puede ser un factor determinante para poder entablar críticas por parte del organismo, en el caso de Estados Unidos vemos cómo varios de sus Estados son considerados paraísos fiscales por sus leyes amigables con el manejo de capital; aun así no se considera que los Estados Unidos pueda pertenecer a una de las listas que advierta a la comunidad internacional sobre los riesgos de inversiones. Es decir, a todos los países del mundo les interesa entablar relaciones con la primera potencia mundial.

El poder del Estado se ve reflejado en las instituciones y su capacidad de acción en las labores que son encomendadas en la Constitución, en el Código Orgánico Integral Penal, la Ley Tributaria, la Ley de Bancos, la Ley de Compañías, el Código Orgánico de

Planificación y Ordenamiento de las Finanzas, entre otras, son las responsables de regular toda operación económica dentro de la soberanía ecuatoriana. La fuerza de dichas leyes se puede determinar con la dificultad para un grupo delictivo de establecer negocios que laven dinero. Para el GAFI, las leyes ecuatorianas han sido reforzadas de una manera satisfactoria, internacionalmente hablando, se puede entender que el Ecuador es un país confiable para la inversión y que su base legal asegura seriedad en el proceso de negociación o por lo menos, reflejan la intención de combatir la Delincuencia Organizada Transnacional. Se logra entender como la teoría del Realismo Estratégico de las Relaciones Internacionales influye directamente en la política de Estado al considerar que los actos delictivos los puede resolver las autoridades del país mediante el ejercicio claro de sus funciones en las que se ve al Estado como un actor racional capaz de proteger su soberanía.

El poder del Estado y la confianza en sus instituciones no solo se ven reflejadas en las resoluciones de Organismos Internacionales sino en la práctica en el sistema financiero ecuatoriano. La importancia es muy grande, pero se han dado una serie de acontecimientos que muestran las debilidades del país y que nos muestran un panorama en el que la fuerza del sistema financiero pasa a ser un éxito en la teoría pero no en la práctica.

Si bien es cierto que las instituciones ecuatorianas han llevado a cabo una serie de acciones para reforzar el sistema financiero ecuatoriano y que el Ecuador ya no consta en la lista negra del GAFI, no se ha logrado eliminar el crimen de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Las evidencias son claras al encontrarnos con negocios en crecimiento sin justificación aparente, establecimientos de diversión nocturna a lo largo de las carreteras, mecánicas automotrices que no tienen clientela aparente y crecen, el descubrimiento reciente por parte de la Fiscalía General del Estado en las investigaciones de casos de enriquecimiento ilícito mediante empresas ficticias, negocios en los que un producto cambia de precio dependiendo de la forma de pago, el crecimiento del sistema inmobiliario a pesar de la crisis económica, entre otras cosas, evidencian los vacíos que tienen las leyes y lo sencillo que puede resultar el establecer negocios para los grandes grupos criminales.

Entonces, queda claro que si bien el avance del país en materia de leyes financieras ha sido significativo, sin embargo se puede entender como un sistema inmaduro en el que no se complementa las leyes con los organismos de control y la fuerza pública o se den actos de corrupción y empresas offshore pasen aparentemente desapercibidas por las autoridades. La creación de una empresa debe pasar por varias etapas para su legal consolidación. Si aprueba todas las etapas y se logra instaurar como una empresa aparentemente legal, es porque existen falencias en las instituciones y en el cumplimiento de la ley, el incremento de la burocracia y por supuesto las limitaciones que tienen instituciones como la Policía.

Por lo tanto, si bien las reformas a la ley ecuatoriana en cuanto al sistema financiero, hablan bien de las autoridades ecuatorianas en el escenario internacional, queda simplemente en la teoría ya que en la práctica se ha evidenciado cualquier cantidad de falencias y de violaciones a las leyes en cuanto a los delitos del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Si bien el Ecuador ha mejorado su legislación, los métodos utilizados por los grupos delincuenciales aparentan cierta ventaja a las leyes y logran evadirlas. Se recomienda entonces estrechar lazos a nivel internacional y permitir que la cooperación ayude a fortalecer el sistema legal ecuatoriano para así combatir a los grupos delictivos.

La Cooperación Internacional es muy importante, pero se complementa con la voluntad del Estado, las acciones gubernamentales y el control que ejercen las instituciones estatales en cualquier operación financiera dentro del territorio. Es importante compartir las experiencias entre Estados para poder llevar acciones conjuntas y así combatir a los grupos delictivos, detener el narcotráfico, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. La comunidad internacional exhorta a cada Estado a fortalecer sus instituciones y su cuerpo legal, la lucha contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos es de preocupación mundial y por tal motivo se deben tomar las decisiones pertinentes y cerrar las puertas a la ilegalidad. Falta un camino largo por recorrer, el combatir con estos delitos no es algo sencillo, por el contrario, los caminos que buscan los delincuentes para poder lograr sus objetivos resultan llenos de astucia y solo cuando son descubiertos, presuponen falencias en el cuerpo legal.

A pesar del aparato estatal y la Cooperación Internacional, el país sigue siendo vulnerable al lavado de activos; el ingreso de dinero ilegal es muy frecuente en el Ecuador, sin embargo, las alianzas con otros países buscan la erradicación mediante compartir información de inteligencia y establecer sanciones más fuertes a los grupos delincuenciales.

Además, se concluye que las cantidad de instituciones pueden ser beneficiosas para la lucha contra dichos delitos, pero se necesita mayor interacción entre las mismas y mayor coherencia en las leyes para que se pueda erradicar por completo y que el Ecuador sea un país fuerte contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El Ecuador pudo salir de la lista negra del GAFI, pero es importante que sus acciones no queden en la teoría sino que demuestre que lucha constantemente contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, que no permite el blanqueo de capitales, que las empresas ficticias serán sometidas a investigaciones y se perseguirá a los responsables. Además es importante que las sanciones sean más severas con el fin único de frenar con los actos delictivos financieros.

En conclusión final, el Ecuador es un país en el que el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, el Contrabando, trata de personas y demás delitos se siguen perpetrando a pesar de las acciones que han tomado las instituciones gubernamentales para detenerlos y el reforzamiento de las leyes y de las instituciones que ayuden a combatir la Delincuencia Organizada Transnacional.

ANEXOS:

Entrevista al Ing. Juan Carlos Félix, Asesor del Gerente General del BIESS y delegado del Comité de Cumplimiento contra el Lavado de Activos en el Banco.

1. Dadas las reformas al sistema legal ecuatoriano, especialmente en la parte financiera, ¿qué hace el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para poder cumplirlas y cuál es el procedimiento para su aplicación y control?

Entrevista al Dr. Santiago Mayorga, Asesor Legal del Gerente General del BIESS.

1. ¿Cuál es la importancia de que todas las Instituciones financieras se manejen de manera eficiente dentro del marco legal ecuatoriano y como se fortalecen las instituciones financieras trabajando en conjunto?

Entrevista telefónica con la Dra. Maritza Velasteguí experta en temas de inteligencia financiera y organismos internacionales, en dicha entrevista se entablaron los planteamientos de la investigación y los puntos de vista en cuyos casos, validó la información dada y nos mostró un panorama más amplio de la importancia de las relaciones internacionales dentro de los delitos financieros.

Entrevista telefónica con el Eco. Manuel Gómez quien es experto en temas de tributación en el Ecuador. Él, supo manifestarnos cuáles son los puntos débiles de la legislación ecuatoriana y como se vulnera el sistema legal para cometer los crímenes en el Ecuador en base a su experiencia y ejercicio profesional.

Entrevista telefónica a la Doctora Lorena Piedra ex funcionaria de la Secretaría Nacional de Inteligencia (SENAIN) y experta en temas de inteligencia frente a la Delincuencia Organizada Transnacional quien comentó la importancia de los organismos de inteligencia en el Ecuador y las acciones que se han tomado en la lucha contra los crímenes de índole internacional.

Entrevista telefónica al General en servicio pasivo Oswaldo Jarrín, ex Ministro de Defensa y ex Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas quien comentó el rol de Fuerzas Armadas frente al Lavado de Activos y la Delincuencia Organizada Transnacional y que si bien es cierto participó con otras instituciones en seminarios y en la firma de acuerdos contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional pero su presencia es solo un simbolismo de paz.

Entrevista telefónica a un miembro del Departamento de Lavado de Activos de la Policía Nacional quien solicitó mantener su nombre en el anonimato. Confirmó información respecto al modus operandi de los grupos delictivos y de casos reales y actuales en los que se ha detectado la presencia de blanqueamiento de capital.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional. (2016). *Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos*. 2017, de Corporación Financiera Nacional
- Banco Mundial. (2006). *ECUADOR Y SUS RELACIONES DE PRIMERA CON EL BANCO MUNDIAL, BID Y FONDO MONETARIO*. 2017, de Banco Mundial.
- Carrión Mena Francisco. (2015). *Ecuador y el GAFI*. 2017, de El Comercio.
- Código Orgánico Integral Penal*. Quito. Primera Edición. 2014.
- Ecuavisa. (2017). *Detienen a 12 integrantes de extensión de cártel mexicano que operaba en Ecuador*. 2017, de Ecuavisa.
- El Comercio. (2015). *El Ecuador anuncia salida definitiva de lista del GAFI sobre el lavado de activos y terrorismo*. 2017, de El Comercio.
- Estulin Daneil. (2015). *Fuera de Control*. Barcelona: Planeta.
- FATF-GAFI. (2017). *High risk and non-cooperative jurisdiction*. 2017, de FATF-GAFI
- Félix Juan Carlos. (14 de mayo 2017). *Entrevista personal*. Quito.
- Gómez M. (15 de septiembre del 2017). *Entrevista personal*. Quito
- Jácome Evelyn. (2016). *600 vendedores de jugo de naranja; el nuevo total del censo en Quito*. 2017, de El Comercio.
- Jarrín Oswaldo. (2018). *Entrevista telefónica*. Quito.
- Justo Marcelo. (2013). *Por qué el dólar sigue siendo la moneda más usada del mundo*. 2017, de BBC.

Keohane Robert, Joseph Nye. (1977). *Power and Interdependence*. Cambridge: The MIT Press.

Kissinger Henry. (1994). *Diplomacia*. Nueva York: Simon&Schuster Paperbacks Rockefeller Center.

Lopd Vanessa. (2013). *Prevención de Blanqueo de Capitales. Listas GAFI de países*. 2017, de Vanessa Lopd.

Maquiavelo Nicolás. (2014). *El Príncipe*. Madrid: Alianza.

Mayorga Santiago. (14 de mayo 2017). *Entrevista personal*. Quito.

Ministerio del Interior. (2017). *La usura, un delito que genera crisis social*. 2017, de Ministerio Del Interior.

Moravcsik Andrew. (1997). *Taking Preferences Seriously: A Liberal Theory of International Politics*. Cambridge: The MIT Press.

Morgenthay Hans. (1985). *Politic Among Nations*. Nueva York: McGraw Hill.

Muhittin Ataman. (2003). *The Impact of non-state actors on world politics: A challenge to nation-states*. Alternatives: Turkish Journal of International Relations.

Naciones Unidas. (1945). *Consejo de Seguridad*. 2017, de Naciones Unidas.

Piedra Lorena. (2018). *Entrevista telefónica*. Quito

Pontificia Universidad Católica: Facultad de Economía. *Economía y Desarrollo*, 2008.

Pontificia Universidad Católica: Facultad de Economía. *Política y Desarrollo Científico y Tecnológico*, 2008.

Real Academia de la Lengua Española. (2001). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua*. Barcelona: DRAE.

Reservada. *Entrevista telefónica* (2018).

Salomón. Mónica. (2001-2002). *La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones*. Barcelona: Fundación CIDOB.

Schott Paúl. (2006). *Guía de referencia para el anti lavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo*. Washington DC: Banco Mundial.

Servicio de Rentas Internas, (2014). *Evasión Fiscal en el Ecuador*.

Secretaría Nacional de Inteligencia. (2018). *Sistema Nacional de Inteligencia*.

Superintendencia de Bancos. (2010). *GAFISUD reconoce política Ecuador contra Lavado de Activos y financiamiento Terrorismo*. 2017, de Superintendencia de bancos.

Superintendencia de Bancos. (2017). *Prevención de Lavado de Activos*. 2017, de Superintendencia de Bancos.

Úbeda José. (2010). *Lecciones de Relaciones Internacionales*: Aebius. Madrid

United States Government, (2016). *Por United Explanations*.

Waltz Kenneth. (1979). *Theory of International Politics*. Nueva York: McGraw Hill.